J 1233/33

Villas y Lugares del Partido de Teruel

A

Armillas 1
Aldequela 2
Arcos 3
Allepuz 4
Alventosa 5
Alava 6
Aguaton 7
Aguilar 8
Argente 9
Ababus 10
Alfambra 11
Abexuela 12
Alcala de la Selva 13

B

Bolvona 14
Buña 15
Baladoche 16

C

Castralvo 17
Campos 18
Campillo 19
Camañas 20
Cabra 21
Concud 22
Celadas 23
Cedrillas 24
Cella 25
Castellar 26
Cobatillas 27
Caudete 28
Cuevas Labradas 29
Canada Vellida ... 30
Camarillas 31

Cubla..... 32
Camarena..... 33
Corvalan..... 34
Cixuseda..... 35
Cascante..... 36
Cuebas de Almuden 37

E

Escoriuela..... 38.

F

Fuenfresnada..... 39
Formiche alto..... 40
Fuentes de Ribielos 41
Formiche vaso..... 42
Fuentes Calientes 43.

Ch.

Galve..... 44
Guda..... 45

J

Inofosa..... 46
Jangue..... 47
Jorcas..... 48.

L

Las Parras..... 49
Lidon..... 50
Lahoz..... 51.
La Rambla..... 52
Linares..... 53

M

Mezquita..... 54
Mora..... 55
Martin..... 56
Mosquerela..... 57
Manzanera..... 58
Monteagudo..... 59

N

Noguerolas..... 60

O

Oliva..... 61
Orrios..... 62

P

Pobo..... 63
Perales..... 64
Peralexos..... 65
Puebla de Valverde 66

R

Rubiales..... 67
Rubielos..... 68
Rillo..... 69
Rio de Cuba..... 70

S

San Agustin..... 71.
Santa Eulalia 72.
Sarrion..... 73.
Son del Puerto.. 74.

T

Torremocha ..... 75.
Torrijas 76
Torrela Carzel 77
Tortaxada ..... 78.

V

Villarquemado 79
Valdeconejos 80
Villalva Alta 81
Villanueva del Rebollar 82.
Villel 83
Visiedo 84
Villalva La Vaxa 85
Valdezebro 86
Val de Linares 87
Villel ..... 88.
Villaestar ..... 89.

4

Muy S.r mio. En cumplim.to de lo mandado por el real Acuerdo, paso á manos de Vm. las 89 Proposiciones de Officiales de Govierno para el Viniente año de 1746 con sus correspondientes Informes. Segun he podido entender en el corto tiempo que estoy en el empleo, y de su recivo espero aviso para salir de cuydado.

Dios G.e a Vm. m.s a.s Teruel y 9bre. 13 de 1745

B. L. M. de Vd. su m.or serv.or

D. Bernardo de Villenal

Sor. D. Jph Sebastian, y Ortiz

Armillas 1

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Pedro Miguel Laoz Esno. de fechos del Lugar de Armillas certifico que oy dia de la fecha los Señores Juan Antto. Navarro y Miguel Mercadal Alcaldes, y Juan Bellido Sinco. Procurador estando juntos y congregados en las Casas del Ayuntamto. de dho Lugr. para el fin de proponer al Real Acuerdo las personas de quienes a de nombrar los q. an de serbir de Alcs. y Sinco. Procurador en el siguiente año de mil Setecs. Quarenta y seis, y propusieron a los siguientes-

Para Alcalde primero en primer lugar a Matheo Thomas- y en segundo Lugar a Joseph Belar =

Para Alcalde segundo en primer lugar a Juan Rubio, y la Torre- y en segundo lugar a Joseph Gadea =

Para Sinco. Procurador en primer lugar a Juan Guiral y en segundo lugar a Miguel Mercadal y Valero- como de todo consta por acuerdo y para q. conste donde combenga doy el presente en dho Lugr. a dos dias del Mes de Nobiembre de mil Setecs. Quarenta y cinco años =

Los primeros [illegible]

Por mdo. de dhos Señores
Pedro Miguel Laoz Esno. sobre dho

Ex.mo Señor

Señor

Abiles son los individuos p.a el uso de sus empleos no pareciendo á V. E. lo contrario
Ruel 13 de Noviembre de 1745

Bernardo de Villena

Armillas.

Aldeguela 2

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Certifico el abajo firmado, Como en el Lugar de Aldehuela a dos dias del Mes de Octubre del año Mil setecientos quarentaicinco Juntos los SS.: Mig.l Crespo y Fran.co Cebrian Alcaldes Mig.l Abad Regidor y Sindico Procurador Ant.o Lopez, en Virtud de Orden de los Señores de la Real Audiencia de este Reyno, para la proposicion de Personas para el Gobierno de dho Lugar en el año siguiente de Mil setecientos quarentaiseis, propusieron las siguientes-

Para Alcalde P.o en primer Lugar Antonio Cebrian Lopez en segundo lugar, Bernardo Martinez=

Para Alcalde segundo en primer lugar Fran.co Redolar Blasco en segundo lugar; Miguel Martin Pasqual=

Para Regidor en primer lugar Juan Sanchez= en segundo lugar Xabier Crespo=

Para Sindico Procurador en primer lugar Domingo Leon en segundo lugar, Clemente Martinez=

Como todo Consta por acuerdo en dho dia, y en birtud de el doy esta en dho Lugar en dho dia Mes y año arriba Calendado de que Doy fee y lo firmo=

Juan Villalta
fiel de fecho

Ex.mo Señor

Señor

Todos los sujetos que van propuestos desempeñaran el cargo de sus oficios pareciendo asi a V.E. pues son mui a proposito p.a el bien publico teruel 13 de Nobiembre de 1745

Bernardo de Villena

Aldehuela

Arcos 3

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Pedro Joaquin Gamir Ess.no del Rey nro. Señor en todos sus Reynos, y del Ayuntam.to del Lugar de Arcos Rad.do de Teruel, y su Vez.o Certifico Doy fee, y testim.o verdadero a los S.S. que el pre.te vieren, Que oy dia de la fecha. En Ayuntamiento, que en el mismo Dia se ha tenido y Celebrado, por la Justicia, y Regim.to de dho Lugar, en el que intervinieron, y se hallaron pre.tes Juan Biñedo, y Miguel Rodriguez Alcaldes, Bartholome Juste, y Pedro Pinazo Rodriguez Rex.res y Joseph Aguilar Sindico Pror. Gen.l del Comun; Para servir lo Jurisdiccional y politico en dho Lugar el año, que viene de Mill setez.tos Quarenta y seys (segun orn. Circular, que para ello se tubo por el señor Villena Correx.or de dha Ciud. de Teruel y su Rad.do) se propuso para su Eleccion a la R.l Aud.a de este Reyno las personas Duplicadas siguientes

Para Alcalde Prim.o
Juan Sanchez
Miguel Pinazo

Para Alcalde Seg.do
Fernando Cano
Gregorio Pinazo
Los prim.os pro.

Para Rex.or prim.o
Diego Martin
Juan Alegre

Para Rex.or Seg.do
Joseph Gamir Pinazo
Francisco Domingo

Y para Sindico Pror.
Juan Rodriguez
Francisco Sanchez
Los prim.os pro.

Todos los sobredhos vezinos y habitadores en este dho Lugar

de Arcos y en su term.º y para q. de todo conste, de orn.
de dho Ayuntam.to Doy el pre.te testim.º sacado de su origi
nal de los Libros de Acuerdo, que por aora para en mi
poder, a los que en todo me refiero. Y en fee de ello asi
lo certifico, y con mi acostumbrado signo, lo signo y firmo
en Arcos a veynte y seys de octubre de mill setecientos quarenta y cinco años

En testim.º de verdad

Pedro Joaq.n Ramirez

Ex.mo Señor

Señor

Las personas propuestas p.r este pueblo son abiles
p.a los empleos si lo fueren de el agrado de V. E. Ter
uel 13 de Noviembre de 1745

Bernardo de Villena

Arcos

Allepuz 4

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

En el Lugar de Allepuz a ocho dias del mes de
Nobiembre los Señores Pedro Clavero, y Geronimo
Perez Alcaldes Joseph Elipe y Francisco Redon Regi
dores e Ysidoro Molina Procurador Sindico del Lugar
dho estando juntos en las Casas del Ayunt.to del dho
Lug.r acordaron hazer la proposicion de oficios para
el año proximo viniente de mil setecientos quarenta y
seis, y para Alcalde primero propusieron a Domin
go Villarroya, y Exulve, y Pedro Perez para Alcalde
segundo propusieron a Vicente Verdun, y Miguel Ran
dos, para Regidor primero propusieron a Jacinto Xi
rona y Joseph Monton, en Regidor segundo propusie
ron a Geronimo Pin, y Arcis Vicente, para Procura
dor Sindico propusieron a Joseph Lopez Labrador y
Geronimo Alegre todos vecinos del dho Lugar personas
haviles, e Ydoneas para dhos empleos, el dho Joseph Lo
pez es pariente en tercer grado de afinidad, de Ysidoro
Molina, Vicente Verdun es pariente de Francisco Redon
en tercer grado, Y para que conste hago el presente en Alle
puz dhos dia mes y año arriba expresados dia ocho de
Noviembre de mil sete.s quarenta y cinco de que certifico

De orden de dhos S.s del Ayunt.to
Juan Joseph Villarroya ess.no fiel de fe.s

Los pr.s

Exmo Señor

Señor

A ninguno delos sugetos Propuestos obsta excepcion paraque nos eles confirme los Empleos enque van Destinados, si V.E. No la tubiere Teruel y Ybre 1 de VIAS

D. Bernardo de Villena

Albentosa

Albentosa 5

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Manuel Arnau Esno fiel de fechos del Ayuntamiento del Lugar de Albentosa y Domiciliado en el: Certifico que en este dia dela fecha estando Juntos enlas Casas de Ayuntamiento los Señores Pasqual Ramiro Alcalde Primero y Pedro Vibas Sindico Procurador; En obedecimiento Alomandado por el Rl. Acuerdo anhecho laproposicion de oficiales de Republica para el año siguiente Como sigue=

Alcalde Primero
Juan Escriche
Joseph Gomez
Alcalde segundo
Joseph Gil
Joseph Marin
Procurador Sindico
Domingo Lazaro
Geronimo Ybañes

Pidase otra nomina por mano del Corregidor de Teruel y que al pie del porque su dictamen

Encuya Proposicion seconformaron ohos señores Como consta del Acuerdo Ensu razon hecho aque Me refiero= Ypara que Conste arrequirimiento de ohos. señores doy la presente que firmo en Albentosa y Nobienbre

a siete días del año de Mil Setecientos quaren
Cinco años=
Pas qual Ramiro Alcalde
Pedro Vibas Síndico Procurador
Manuel Arnau
Sno fiel de fechos
S.mo Señor

Señor

Este Pueblo se compone de Personas Ynquietas, y de Parcia
Varonilmente antiquadas, y siempre que llega el caso de hace
posición de Oficios estan en Discordia, De suerte que S.M.
Manda tomar muy Serenera Providencia, este Pueb
Recela una total desolación, porque sobre Cinta de Montes
sus principales diferencias, y Juan Sánchez propuesto para
Primero es el primero al molor, Aunque Juan Palomar
propuso por el Alcalde Sgdo para este empleo en primer l
no combinaron el primero y último por suponer esta dud
al Comun cuya Excepción parece no le obsta, pues quien
es el Mayordomo de Propios que fue Suyo en los años de qua
y dos, ó quarenta, y tres, sobregue en Virtud de orden Super
ta mandado hacer el pago con apercibimiento de Excomun
xado S.E. de esta Verdad podra Serbirse mandar toque Juz
gare mas apropósito para Conservación de Caudales y bien Pu
blico de este mismo Pueblo Excmo y Yltre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Corona Imperial.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA TRES.

Manuel Arnau Sno fiel de fechos del Ayuntamiento del Lugar de Albentosa Y domiciliado en el: Certifico que en este dia de la fecha estando Juntos los Señores Pasqual Ramiro Joaquin Arnau y Pedro Vibas Alcalde y Procurador Síndico a hecho la proposición de Oficiales de Republica para que sirvan en su empleo en el año quarenta y seis Tenor de lo que sigue=

Alcalde primero
Joseph Silberre
Reymundo Aparicio
Alcalde segundo
Juan Palomar
Joseph Gil
Procurador Síndico
Francisco Gomez
Roque Doñate

En cuya proposición se conformaron dhos. Señores: Y para que conste a requerimiento de dhos. Señores Doy la presente que firmo en Albentosa y Febrero a siete dias del año de mil Setecientos quarenta seis años doy fee=

Pas qual Ramiro Alcalde
Joaquin Arnau Alcalde.

Pedro Vibas Síndico Procurador
Manuel Arnau
Sno fiel de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Los nuebam.te propuestos para los empleos de Govierno parece no les obsta fundamental excepcion para su Exercicio si merecieren la aprobacion de V.E.a Teruel, y febrero 5 de 1746.

D. Bernardo de Villenal

Los primeros

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Manuel Arnau Es.no fiel de fechos del Lugar de Albentosa: Certifico y doy testimonio que el señor Pasqual Ramiro Alcalde Primero y el señor Pedro Vibas Sindico Procurador actuales en obedecimiento a lo mandado por los Señores del R.l Acuerdo de la Ciudad de Zaragoza Juntos en las casas de Ayuntamiento de dho Lugar y cieron la Nominacion de oficiales de Republica para el año viniente y dhos señores se conformaron en dha Nominacion, excepto el señor Joaquin Arnau Alcalde segundo actual que no se conformó; y dhos señores en birtud de lo mandado por el R.l Acuerdo: Acordaron a ser dha Nominacion para ponerla en manos del Caballero Corregidor de la Ciudad de Teruel y su Partido: Como consta del Acuerdo en su razon hecho a que me refiero: Para que dha Nominacion se remita a donde mas conbenga: y por ser asi verdad y conste ize el presente testimonio a Requirimiento de dhos. señor Pasqual Ramiro y Pedro Vibas Alcalde y Procurador sindico Actuales en dho Lugar de Albentosa a los siete dias del Mes de Nobienbre de Mil setecientos quarenta y cinco años=

Manuel Arnau
Es.no fiel de fechos

Exmo. Señor

Señor

Esta Zertificacion se remitio Junta con la Proposicion
lugar de Alventosa sobre la qual se a expuesto en su Ynf
me lo combeniente; Pero deue añadirse Que Domingo
Zaro Propuesto en Primer lugar para Pror. Sindico
fue Quien nombró a Pedro Vivas que lo es actual, y
quien buelue a proponerle, de Cuya mutua reposicion
evidencia no solo la parcialidad que Domina en el Pu
blo, sino tambien oculta Inteligencia entre Uno
y otros, por quienes han de hazer Prebalezer mas
poderio y notorio encono. De suerte Señor que
gun la Peruersa constitucion en que se alla este De
do Pueblo ninguno de los Propuestos son a proposit
para los empleos, Y si V.E. no toma providencia rig
rosa para que se nombren sugetos imparciales, y bien
Intencionados, de ninguna manera podra Conserbar
se el Pueblo en la tranquilidad tan combeniente a
comun, como a sus Individuos. Sobre lo qual V.E.
seruira probeher del mas oportuno remedio Jere
y Ybre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

Exmo. Señor.

Señor.

Remitidas ya las Proposiciones de
oficios de el Partido, se me ha repre-
sentado por el Alcalde prim.o de el
Lugar de Hinojosa: Que hallan-
dose en esa Capital empleado en
negocios de su comun, el Seg.do y Sindico
avian propuesto p.ra Alcalde prim.o
en primer lugar a Pedro Calvo
sin hauer tenido presente q. este su-
geto ha litigado y litiga actualm.te
con su Ayuntam.to por lo q. debia

reputarse inhabil por aora p.ra el emp
â mas de no corresponderle este, segun
el orn acostumbrado en su gov.n
pues jamas avia tenido empleo en e
y si venia nombrado Alcalde que
ban expuestos los q. antecedentem.te
avian governado â vna continua
disension, y el Pueblo â su total ru
por el odio, tedio, y emulacion q. le
tiene; y se me pidio q. bien instru
de tan justos motivos, informasse
nuevo â V.E. â fin de q. â dho Pedr
Calvo no se le colocasse en el emple
de Alcalde prim.r mayorm.te aviend
otros sugetos de la mad.r confianza
q. desempeñarian los cargos de el
oficio, como lo avian executado otras ve

Para indagar la verdad, he tomado
nuevos informes sobre ello, y hallado
ser cierto q.to se me expuso, y tambien
q. Joseph Herrera propuesto en seg.do
lugar, y D.n Fran.co Alcañiz son
muy â proposito para exercer el em-
pleo, por la experiencia q. tienen de
haver governado otros años muy
â satisfaccion.

Lo q. no puedo dexar de hacer
p.nte â V.E. para q. en inteligen.a
de ser cierto q.to llebo expresado, se
sirva providenciar lo q. tubiere por mas
proporcionado, â fin de q. mereciendo
esta Representac.n la superior apro-
bacion de V.E. consiga este pobre Pue-
blo la tranquilidad q. tan justam.te
apetece, y se liberte de las disensiones,

y notoria ruina, q. delo contra
forzosam.te le amenazan y pueden
subseguirse.

No puedo omitir esta Represen
por instancias deel referido Alcal
deseando al mismo tiempo q. Nro S
conserve â V.E. en su mad.r grandez
como este Reyno necessita. Teru
20. de 9.bre de 1745.

Exc.mo Señor.

Señor.

B.L.M. de V.E. su mas
rendido, y oblig.do serv.or

D. Bernardo de Villenal

Muy S.or mio. Remito â Vm. la adjunta
Representacion para q. acompañando la
Proposicion deel Lugar de Hinojosa pue
da â su tiempo hacerla presente al R.l
Acuerdo, â fin de q. con su acostumbrada
equidad, se sirva providenciar lo q. arbi
trare mas proporcionado.

Dios g.de â Vm. m.s a.s Teruel
20. de 9.bre de 1745.

B.L.M. de V.o su m.or serv.or

D. Bernardo de Villenal

S.r D.n Joseph Sebastian y Ortiz

Lo decretado al principio

Alaba 6

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Roque Mange Esño de fechos del Lugar de Alaba del Partido de Teruel certifico que por Ayuntamiento celebrado por los Alcaldes y Síndico Procurador General de el, en este día han hecho la proposición de oficios para el Govierno del dho Lugar en el año siguiente de mil sete cientos quarenta y seis en esta forma=

Para Alcalde primero.	Para Alcalde segundo.
Joaquín Sanchez	Domingo Hernandez Pablo
Franc.o Arnal	Juan Sanchez Hernandez

Los prim.s prop.s

Para Síndico Procurador
Juan Gero.mo Hernandez
Blas Hernandez Pablo.

Como de todo consta por dho Ayuntamiento, y acuerdo que queda en mi poder al que me refiero, y por la verdad hago el presente Testimonio en este Lugar de Alaba y Noviembre à ocho de mil sete cientos quarenta y cinco años, de que certifico y firmo=

Roque Mange Esño

Los prim.s prop.s

Ex.mo Señor

Señor

A ninguno de los sujetos propuestos obs. excepcion p.a que no se les confirme los empleos en que van destinados si V.E. no la tubiere. Ruel 13 de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villenal

Aguaton

7

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Francisco Lorente Es.no y fiel de fechos del Lugar de Aguaton Certifico que juntos los Señores Domingo Matheo Pasqual Moreno y Lamberto Arnal Alcaldes y Sindico Dr.or del referido Lugar en forma de Ayuntam.to presente Yo el Es.no de fechos para efecto de hacer eleccion de personas y doneas para el gobierno del año proxime venidero de mil settecientos quarenta y seis, en conformidad del orden de la Real Audiencia de este Reino, hicieron proposicion en la forma siguiente

Para Alcalde Primero
A Geronimo Deuriel =
Y a Juan Ybañes =
Para Alcalde segundo
A Fran.co Herrero =
Y a Miguel Simon =
Para Sindico Procurador
A Domingo Sanchez =
Y a Antonio Valer =

Los prim.os pro.s

Los prim.os pro.s

Como todo ello consta del referido Acuerdo a que me refiero y para que conste doi la presente certificacion en dho lugar de Aguaton a primero dia del mes de Nobiembre de mil settecientos quarenta y cinco años =

Fran.co Lorente Es.no de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Los propuestos son mui abiles para exe-
cer los empleos en q. se les a colocado si V. E.
Juzgare asi por conveniente Teruel 13 de Nov-
iembre de 1745

Bernardo de Villenal

Aguilar 8

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el Lugar de Aguilar a siete dias del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta y cinco años, Certifico como Escribano de fechos abajo firmado, que estando los Señores Juan Martin, y Miguel Juan Tio, y Joseph Martin mayor, Juntos en las casas del Concejo de dho Lugar, para proponer personas que obtengan los oficios del Gobierno Politico y Economico de dho Lugar para el año mil setecientos quarenta y seis, segun el Orden de la Real Audiencia, fueron propuestos los siguientes =

Para Alcalde Primero.

Juan Bellido, o, Francisco Martin Mayor.

Para Alcalde Segundo.

Pedro Calbo, o, Joseph Blasco.

Para Sindico Procurador.

Pedro Teruel y Villarroya, o, Pedro Teruel y Torres.

Y en esta forma se executo dha proposicion de oficios, y lo firmaron, y firme de que Certifico

Presente siendo

Agustin Ballestero Es.no de fé

Se nombran los segundos propuestos

Los primeros

Ex.mo Señor

Señor

Si los propuestos consiguieren la aprobac
se comprende cumpliran exactam.te con el car
de sus oficios tor. el 13 de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villena

Argente

9

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Miguel Galbe Escribano y fiel de fechos del Lugar de Argente, Certifico, que en el Ayuntamiento, que se Celebro en el dia uno, de Nobiembre, de este presente año, de mil setecientos quarenta y Cinco para el efecto de hacer Proposicion de Oficios, de lo Jurisdicional, y politico de este Lugar de Argente, para el año que viene de mil setecientos quarenta y seis en Conformidad, de el orden de los Señores de la Real Audiencia de este Reyno se hicieron Las siguientes =

Para Alcalde Primero, Pedro Sanz. Y Juan Antonio Corbaton.	Para Regidor Primero, Blas Juste Y Domingo Andres
Para Alcalde Segundo Francisco Docon Y Juan Docon y Nabarro	Para Regidor Segundo Juan Antonio Paricio Y Ygnacio Lorente

Para Sindico Procurador
Francisco Martin
Y Pedro Geronimo Palomar

Como Consta y parece del Libro de Acuerdos a que me refiero, Y para que Conste hice el presente en dho Lugar de Argente a uno de Nobiembre de mil setecientos quarenta y Cinco años =

Miguel Galbe Ess.no de fechos

Los prim.s propuestos

Ex.mo Señor

Señor

Indignos son los Sugetos Prop.tos para el Desemp
delos Empleos en que van destinados, si assi lo tu
re V.a por combeniente Teruel y Obre. B
1745

Bernardo de Villenal

Sargente

Ababux 10

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

...possi
...n

En el lug.r de Ababux a siete dias del mes de Nobiembre del año mil setecientos quarenta y cinco juntos en la Cassa del Conzejo los Señores Bartolome Ramo Pedro Ferd Alcaldes Joaquin Martin y Juan Joseph Martin Regidores Juan Martin Ramo Sindico Procurador todos personas que componen el Ayuntamiento de dho lug.r en virtud del Orden recibida de la Real Audiencia en que les manda agan las proposiciones en personas duplicadas libres de toda Exempcion para el Gobierno Politico y Economico de dho lug.r para que gobiernen en el año quarenta y seis dhos Señores Propusieron los siguientes

Para M.de Pri.mo	Juan Tio	ó	Onofre Rebes
Para M.de Seg.do	Juan Felipe Artero	ó	Fran.co Martin
Para Reg.r Pri.mo	Pedro Fontecachutilla	ó	Juan Garcia
Para Reg.r Seg.do	Juan Bea	ó	Fran.co Sanchez
Para Sindico Pro.r	Miguel Palencia	ó	Joaquin Bea

Assi fue entre dhos Señores dha Proposicion en dho lug.r lug.r dia mes y año de que lo Certifico y lo pongo en acuerdo

Miguel Sanchez fiel de fechos

Los prim.s pro.s

Ex.mo Señor

Señor

Todos los Propuestos se consideran muy Ydon
para Cumplir con los Cargos de los Officios en que
colocados y lo seran mucho mas si fueren de la gra
de V.S. Teruel, y 9bre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Alfambra 11

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Franco Deoria Esno Real y de Aiuntamiento de la Villa de Alfambra y en ella Domiciliado Certifico doi fee y verdadero testimonio que oi dia de la fecha de este Celebrando aiuntamiento los SS. que actualmente lo Componen a saber es el Sor Matias Abril Alcalde y Juez ordinario de ella, Antonio Campos Rejidor Primero Joseph Crespo Mar Segundo Franco Chozal tercero y Andres Ybañes Sindico Pror; Para fin de azer la proposicion de Rejidores y Sindico Pror que rijan y gobiernen lo Politico en dha Villa en el año primero binuente de quarenta y seis segun lo mandado por los SS. Regente y oidores de la Real Audiencia de este Reino hicieron las proposiciones siguientes =

En Primer Lugar A Matias Gonzalbo A. Ysidro Gonzalez	En Segundo A Joseph Sanchez A. Jaime Mingijon
En Tercero A Domingo Abril A Juan Alabes	En Quarto A. Miguel Villalba A Pedro Villalba Mar
En Sindico Pror Joseph Abril Orosia Geronimo Yago	

Los Dos mas propios

Y en esta forma hizieron las Referidas proposiciones; E Igualmente Certifico, que esta Villa esta a Concordia siendo Conserbador Maior Dn Pedro Dolz Domiciliado en la Ciudad de Teruel; y para q. de todo ello conste doy el presente de orden de dhos Señores que

3

Alhandia

actual mente lo Componen en dha Villa de Alfan
a Cinco dias del mes de Nobiembre de mil setecien
quarenta y cinco años y en fee de ello lo signo y fir
apruebo los emendados = Tercero = Quarto = valgan

= En testimonio de verdad

= Fran.co Deoria Es.no =

Ex.mo Señor

Señor

Dignos son todos para el Exercicio de los emple
en que van Colocados y lo seran mas precediendo e
superior beneplacito de V.E. Teruel y Ybre 13 de
1745

D. Bernardo de Villenal

Abejuela

12

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Certifico Yo Pedro Martinez s.no fiel de fechos de el lugar de Abejuela, como en el ayuntamiento que sus Alcaldes han celebrado el dia de la fecha en cumplimiento de lo mandado por los SS. del Real acuerdo de la Ciudad de Zaragoza participada por Vereda por el caballero corregidor de la Ciudad y partido de Teruel, para que sus Alcaldes hagan proposicion de personas duplicadas que exercan lo Jurisdicional y politico en este año que biene de mil setecientos quarenta y seis han propuesto las personas siguientes.

Para Alcalde Primero a Xabier Zuriaga y Joseph Martinez =

Para Alcalde segundo a Esteban Martinez y Miguel Adrian =

Y en sindico Prior a Fran.co Palomar y Pedro Adrian = Los prim.s prop.s

Como resulta de dicho Ayuntamiento a que me refiero y para que conste de la manera que puedo lo firmo en Abejuela a dos dias del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta y cinco años =

Los prim.s prop.s

Por mando de dhos Señores
Pedro Martinez fiel de fechos =

Ex.mo Señor

Señor

Las Personas Propuestas por este Pueblo para 2 empleos de su Govierno son muy del Caso, si lo fue del agrado de V.E. Teruel y Obre 13 de 17[illegible]

Bernardo de Villena

Alcala de la Selva 13

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Los primeros

Joseph Sancho Ex.mo R.l del Juzgado y Ayuntamiento de la Villa de Alcala de la Selva del Condado de Fuentes y domiciliado en ella Certifico que oy dia de la fecha Estando en la Sala de Ayuntamiento Celebrandolo los Señores Fran.co Guillem, Baltasar Corella, Alcaldes, Joseph Fresnedo, Miguel Vayo, Joseph Vayo Rexidores y Grabiel Izquierdo Pror Sindico todas personas que Componen el Ayuntamiento de dha Villa y Conformes dixeron que proponian y de echo propusieron para Alcaldes Rexidores, y Pror Sindico que han de Servir para el año primero Viniente de quarenta y Seis a las personas infraescritas i siguientes para Alcalde primero en primer lugar a Antonio Dolz Tormeda, en segundo lugar a Antonio Corella = para Alcalde segundo = en primer lugar a Juan Arnau en segundo lugar a Joseph Martin Peña

Sello Quarto Veinte Maravedis Año de mil setecientos y Quarenta y Quatro

En la Villa de Balbona á tres dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y cinco años, y en las Casas de su Ayuntamto. estando convocados, y congregados los Magníficos señores Franco. Ingles, y Juan Ximeno Alcaldes, Pedro Bicente y Jordan, y Pedro Joseph Bolos Regores y Joseph Bicente Pastor Síndico, pleno Ayuntamto. de dha. Villa, hicieron su Proposicion de Oficios para el año de quarenta y seis proximo viniente en las personas infrascriptas, y siguientes en esta manera

Para Regidor Primero, Antonio Bolos, ferrero y Bernardo Bolos; Para Regidor segundo, Pedro Arenio, y Antonio Redon, Para Pastor Síndico, Bicente Bolos, y Franco. Regente Mayor; y Para que corte á los Señores Regente, y Oydores de la Audiencia del presente Reyno de Aragon, y á quales quiere otros señores que convenga y necesario sea, doy el presente de pedimento de Sus Mercedes, y firmado por los que supieron escribir, junto con mi el infrascripto Escno. de dhos. que presente fuí al todo dello de que Certifico, y doy fee en dho. dia, mes, y año arriba Calen. la dos

Franco. Ingles Alcalde

Los

Sello Quarto Veinte Maravedis Año de mil setecientos y quarenta y quatro

Sello Quarto Veinte Maravedis Año de mil setecientos y quarenta y quatro

Para Regidor primero en primer lugar, á Miguel Benedito = en Segundo lugar Juan Benedito de Mas Blancos = para Regidor Segundo en primer lugar, á Juan Poyo Dicamillan = en Segundo lugar á Vicente Polo = para Regidor tercero en primer lugar Francisco Aguilar en Segundo lugar á Mathias Segundo Ojacolmillo = para Pastor Síndico empezando en primer lugar á Vicente Segundo Mas de Sala = en Segundo lugar á Juan Polo y asi proposicion dhas personas para que Sirban de Alcaldes Regidores y Pastor Síndico Reputible el año Viniente de quarenta y Seis Como Libres de toda excepcion Vecinos y Labradores de dha Villa y de todo ello resulta del auto de proposicion que por ora queda en mi Ofizio y para que conste doy el presente Testimonio dia de Su Otorgamiento En la dha Villa de Balbona de Reyno de Aragon quatro dias del Mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y cinco años yo fee de ello Escno. Real

En Testimonio de Verdad

Joseph Sancho Escno.

Nota: Este escrito esta escrito por ambas caras

Juan Ximeno [illegible] de
Pedro Bolos y Jordan R.dor
Pedro Joseph Bolos Resol.

Por mand.o prof.

Por man.do de dhos Señores
Joseph Gil Es.no de Fechos

Ex.mo Señor

Señor

Notoria es la Suficiencia de todos los Propuestos, e
consiguieren conseptuarse assi en la Superior consid
cion de V.Ex.a Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Alcalá de la Selva

Bernardo de Villena

Buena

15

Meinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Agustin Puertolas Es.no de fechos del Lugar de Buena certifico; que los Señores: Agustin Andres, Agustin Mora, y Alexandro Arnal Alcaldes, y Sindico Procurador de dho. Lug.r estando juntos en su Ayunt.to para fin de hacer la mas acertada proposicion de Alcaldes, y Proq.dor Sindico, para el año que biene de mil setet.tos qua.ta y seis; de comun acuerdo, y ninguno discrepante, resolvieron proponer, y propusieron, para dhos. Empleos, hasaber Es:

para Alcalde Primero. a Pedro Rubio Ximeno,
y a . . . . . Antonio Rubio,
para Alcalde Segundo a Geronimo Arnal mayor,
y a . . . . . Joseph Gomez,
para Procurador Sindico a Fran.co Rodrigo,
y a . . . . . Martin Mora,

Y para que conste se hizo la presente proposicion en el dho. Lugar de Buena a primero dia del mes de Nobiembre de mil setet.tos qua.ta y ~~quatro~~ cinco años, y la firmaron dhos. Señores juntos con migo el infra escrito Es.no de fechos de que certifico

Agustin Andres Alcalde
Agustin Mora
Alexandro Arnal Sig.

Por man.do de dhos. Señores
Agustin Puertolas Es.no de fechos

Los prim.s prof.

Ex.mo Señor

Señor

Si los Propuestos consiguieren la Aprobacion de V.E. se comprehende cumplirán Exactam[illegible] con el Cargo de sus Officios, Jercel y [illegible] 13 de 1745

Bernardo de Villena

Buena.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

En la Villa de Balacloche, de el Condado de fuentes, y Marquesado de Mora: a dos dias de el Mes de Noviembre, de el Año mil setecientos Quarenta, y Cinco: Nicolas Gomez, Joseph Pasqual, y Juan Joseph Andres; y Ayuntamiento, de la expresada Villa en la sala de aquella donde lo han de Costumbre para Conferir y tratar las Cosas tocantes al Real Servicio, bien, y Utilidad de dha Villa, en Conformidad de el horden, acordaron el proponer como propusieron, Personas duplicadas para el Gobierno de el año sucesibo de Mil setecientos Quarenta y seis a las Personas siguientes

Para Sidico Procurador

A Joseph Andres
y a Nicolas Morte

Los prim.s pop.s

Como resulta de el Acuerdo arriba expressado que queda en el libro de Acuerdos de dha Villa a que me refiero, Certificando son Personas habiles, e idoneas para dho empleo y para que Conste a pedimiento de dho Ayuntamiento, doy el presente, que firmo en dha Villa en los referidos dia, Mes, y Año al principio Calendados =

Passo Ante mi
Bartholome Soriano Esno
fiel de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Los Propuestos son muy haviles para exercer los pleos enque seles ha colocado, si V.E.a lo Juzgare asi p.r Combeniente Teruel y 9bre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villenal

Castralvo 17

Reinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Domingo Romero Es.no de fechos del lugar de Castralbo doi fe, y verdadero testimonio, como oi dia dela fecha Juntos los S.res Josef Calbe Rubio y Matias Romero Alcaldes, y Josef Hernandez Procurador Sindico, en la Casa del lugar, y puesto a costumbrado á tales Juntas, afin de Proponer, y nombrar personas que sirban, sus respectibos empleos en dho lugar para el año siguiente de mil sett.os quarenta y seis nombraron, y propusieron las personas sig.tes Para Alcalde Primero á Pablo Garzia, y á Miguel Hernandez = para Alcalde segundo á Josef Aparicio, y á Marco ferrer = Para Procurador Sindico á Domingo Hernandez, y á Josef Baguena = todas personas habiles, y de ninguna exception, para servir dhos empleos, y assi Unanimes y conformes dhos S.res hizieron dho nombramiento, y para q. conste á peticion suia doi el presente testimonio firmado de mi mano en Castralbo, á seis dias del mes de Nobiembre del año mil sett.os quarenta, y cinco

De Orden de dhos S.res Alcaldes y Pro.r Sindico Domingo Romero Es.no de fechos

Los gran[illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Bien Merezen los Propuestos seles tenga presente para los empleos en que van colocados si a V.E. pa re combeniente Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villenat

Escrivano

Mutate maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Antonio Martin Escrivano o fiel de fechos de el Lugar de Campos, Certifiquo que en Auto que el Ayuntamiento de dicho Lugar Celebro el dia treynta de Octubre de este presente año de Mil Siete Cientos quarenta y Cinco Para Afecto de hazer las Elecciones de Alcaldes y Procurador Sindico de dicho Lugar para el año de Mil Siete Cientos quarenta y Seis, En Conformidad alas ordenes de la Real Audiencia participadas, por el Señor Correxidor de teruel y su partido, hizieron las Elecciones Siguientes en su Ayuntamiento, Para Alcalde primero en primer Lugar Geronimo Colas o Juan Colas, Para Alcalde Segundo en Primer Lugar Thomas Bernad o Manuel Millan, Para Procurador Sindico francisco Rueda o Bartolome Lopez, Como de todo Consta por dho Auto, es lo en esta Razon que quede en el Libro de los que se hallan en el Ayuntami.to y Paraque Conste lo firme en Campos en el dia Mes y Año Arriba Calandado=

Antonio Martin Es.no
fiel de fechos

Leo [illegible]

Ex.mo Señor

Señor

No se concibe deven deser mui a proposi
propuestos p.a sus empleos los que podran ser
si merecieren la aceptacion de V. E. Teruel
de Noviembre de 1745

D. Bernardo de Villenal

Campos

Campillo 19

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Pedro Vicente ess.no de fechos de este Lugar y Ayuntamiento del Campillo de Teruel, Certifico y doy Verdadero testimonio a los Señores que el presente vieren Como en el Ayuntamiento que se Celebró por los Señores de este Lugar y dia de la fecha a fin de elegir Personas Peritas, Idoneas, y afectas a su Mag.d (que Dios guarde) que exercan los empleos de Alcaldes y Procurador Sindico, en este Lugar, el año primero Viniente de Mil Settecientos Cuarenta y seis años, Determinaron, e hizieron eleccion de las siguientes = Primeramente hizieron eleccion para Alcalde Primero, en Primer Lugar, Domingo Martin Dobon, y en segundo Lugar, Joseph Zivera; Para Alcalde segundo, en primer Lugar Miguel Juan Romano, y en segundo Lugar Joseph Gil = Y Para Procurador Sindico en Primer Lugar, Matias Julian, y en segundo Lugar Valero Matheo = Y para que Conste donde Convenga y Necesario sea a Pedimento de dhos Señores de dho Ayuntamiento de este dho Lugar del Campillo doy el presente que firmo en el a los seis Dias del Mes de Noviembre de Mil Settecientos Cuarenta y Cinco años =

Pedro Vicente ess.no de fechos

Los prim.s prop.s

Ex.mo Señor

Señor

Las personas propuestas p. este pueblo los empleos de su gobierno son mui del ca sib fueren de el agrado de V. E. teruel 13 de Diem.e de 1715

Bernardo de Villena

Campillo

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Joseph Tholosa Esn.o y fiel de fechos del lugar de Camañas del Partido de Teruel Certifico y doi verdadero testimonio a todos los señores que el Presente bieren Como en el dia veinte y ocho del mes de octubre del Corriente año de mil setecientos quarenta y cinco Juntos los señores Alcaldes Regidores, y Procurador Sindico en su acostumbrado lugar Para fin y efecto de hazer Proposiciones de oficios de lo Jurisdicional y Politico Para el año biniente, en Conformidad del orden de la Real Audiencia de este Reino de Aragon hizieron la Siguiente =

Para Alcalde Primero	Para Alcalde Segundo
Martin felix billalba	Joseph Dotz
ó Joseph Maenza	ó Pedro lereu
Para Regidor Primero	Para Regidor Segundo
Joseph Andres y fuertes	Joaquin Andres
ó feliciano Molina	ó Matheo lereu

Para Sindico Procurador
Lorenzo Sanchez
ó Pedro Sanchez

y Para que Conste donde Conbenga doi la Presente que firmo en dicho lugar de Camañas dichos dia mes y año arriba Calendados =

Joseph Tholosa Esn.o fiel de fes

Los prim.s pres.

Ex.mo Señor

Señor

Si los Propuestos obtubieren el consentim.to Superior V.E. son muy del Caso, para hazer el real Se[illegible] y bien Publico Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Camanas

Cabra 21

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el dia Veinte y nuebe de octubre de mil settecientos quarenta y cinco Los señores Joseph Perez solanas Miguel Volas Alcaldes Pasqual Perez Rexidor Blas Lizondo Sindico Prodor del Lug.r de Cabra Aldea de la ciudad de Teruel Juntos y congregados en la sala de Ayt.o de dho Lug.r, Para dar cumplimiento a la Real orden participada a este pueblo Por el Caballero Correg.r de dha Ciudad de Teruel para fin del Nombramiento de cargos y oficios del dho Lug.r Cumpliendo en un todo la referida orden nombraron y eligieron en Alcalde primero a Miguel Ramiro o en su defecto a Juan Argiles, Para Alcalde Segundo a Pedro Perez o en su defecto a Joseph Lizondo menor. Para Regidor a Joseph Perez Campillo y en su defecto a Pablo Baguena en Procurador Sindico a Lorenzo Lozano y en su defecto a Miguel Abad y para que Conste donde convenga yo el Es.no y fiel defechos de dho Lug.r de orden de los señores Arriba nombrados hize el presente a los dias mes y año arriba nombrados

De orden de dho SS.

Juan Sancho Es.no

Los prim.s prop.

Ex.mo Señor

Señor

Si los propuestos fueren del agrado de V. E.
dran servir los empleos a Beneficio del com
por su modeidad Teruel 13 de Noviembre de 17

D. Bernardo de Villena

Cabra.

Concud 22

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y CINCO

Juan Abril, Esno. fiel de fechos de el lugar de Concud. Certifico que Juntos los señores, francisco Xabier Martin, francisco Matheo y Joseph. Cibera. Alcaldes y Procurador sindico de el Referido lugar el dia cinco de nobienbre de el corriente año de mil setecientos quarenta y cinco, en forma de ayuntamiento. Presento yo el Esno. para efecto de azer las elecciones de oficios para el año proximo venidero de mil setecientos quarenta y seis en conformidad de el orden de la Real audiencia y vieron proposicion en las personas ynfrascriptas y siguientes =

Para, Alcalde Primero =
A Roque, Muñoz =
y A miguel Muñoz Alba =

Para Alcalde segundo =
A Miguel, Muñoz esteban =
y A Juan, Muñoz Asensio =

Para procurador sindico =
A thomas Morales =
y A miguel Matheo =

Como todo ello consta de el Referido Acuerdo a que me referiero: y para que conste doi la presente Certificacion firmada en dho. lugar de Concud a cinco dias de el mes de nobienbre de el año mil setecientos quarenta y cinco =

Los prec. pro.

Juan Abril Esno de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Notoria es la suficiencia de todos los propuestos si consiguieren conceptuarse a esta superior consideracion de V. E. Teruel 13 de Noviembre de 1745

D. Bernardo de Villena

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Remigio Phelipe Esc.no fiel de fechos del Lugar de Celadas, Certifico: Que los SS. del actual Ayuntam.to en conformidad de orden de la R.l Aud.a participada por el S.or Correg.r de Teruel, a fin de dar proposicion de Personas para el govierno de dho Lugar y R.l servicio en el proximo año de mil setecientos quarenta y seis; Acordaron: Para Al.de primero, Martin Fuertes; y Pedro Jph Estevan — — — Para Al.de segundo, Miguel Perez; y Miguel Estrillas Galve — — — Para Reg.r primero, Joseph Gomez Comin; y Joseph Pobo — — — Para Reg.r segundo, Fran.co Clemente; y Fran.co Guillem — — — Para Sindico Pror, Joseph Comin; y Fran.co Estrillas — — — en las quales Personas, y para sus respectivos empleos, se promete el feliz acierto en el Real servicio, y govierno de la Republica. Assi lo Certifico en dho Lugar de Celadas à treinta y un dias del mes de Octubre de mil setecientos quar.ta y cinco años, y firmo.

Remigio Phelipe fiel de fhos

Ex.mo Señor

Señor

Mereciendo los Propuestos la Aprobacion de V. E. seran muy aproposito para desempeñar los empleos en que van colocados Teruel y 9bre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

Lo primero

Celadas

Cedrillas

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el Lugar de Cedrillas deel Partido de teruel en dia dos de Noviembre deel corriente año de Mil Sett.s quarenta y cinco en las cassas de Ayuntam.to de dho Lugar acordaron de cumun Acuerdo dar cumplim.to al orden de los SS deel Real Acuerdo para Nominacion de Ayuntam.to los q̃ les ande suceder en sus rrespectibos empleos; Y juntos los SS Fran.co Sebastian y Pedro Bellido Alc.des Fran.co Torres y Matheo Sanchez Regid.s y Marco Martin Pror Sindico determinaron poner en terno a las Perssonas siguientes; =

= Para Alc.de primero;
Josef Aparicio y Agustin Torres =
Alc.de Segundo =
= Miguel Geronimo Asenssio y Miguel Cossa
Para Regidor Primero =
Pedro Lozano y Josef Alegre Beneditta
Para Regidor segundo = [illegible]
Juan Sancho y Geronimo Soros =
Para Pror Sindico =
Josef Ybañes y Fran.co Sanchez; los que

nombraron sin contavencion alguna segun
mandado p.r dho Real Acuerdo a lo q. me
presente Juntam.te con dhos SS. de el Ayunta
de lo q. yo el Ess.no doy fee

Andres Oliver Ess.no de

Ex.mo Señor

Señor

Con dignos son los sujetos propuestos para
el desempeño de los empleos en que van destinados
si assi lo tubiere V.E. por conbeniente Teruel 13
Nobiem.e de 1745

Bernardo de Villenal

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Antonio Fraire y Vizente infanzon Ess.no Real y Domiciliado en el lugar de Cella del Partido de Teruel Certifico y doy verdadero testimonio que en el dho lugar el presente dia de oy abajo calendado estando Juntos en Ayuntam.to en el puesto acostumbrado los SS. Antonio Sanchez y Perez y Pedro Martinez Teruel Alcaldes, Geronimo Lanzuela Hernandez y Sebastian Franco Rex.s y D. Juan Carrillo y Farin Sindico Pror. de el dho lugar para fin y efecto de hazer la proposicion de personas que han de servir los referidos empleos en el año que viene de mil setecientos quarenta y seis en conformidad de los ordenes de su Mag.d acordaron el proponer y propusieron las Personas siguientes es a saber para Alcalde primero a Don Tiburcio Bolz de Espejo y Antonio Lanzuela = para Alcalde segundo a Miguel Fraginer y Pedro de Miedes = Para Rex.r primero a Cosme de Miedes y Clemente Lanzuela = Para Rex.r segundo a Miguel Asensio y Joseph Lanzuela Montalan y para Sindico Pror. a D. Pedro Franco Santoyo y Joseph Lanzuela Hernandez. la qual proposicion hizieron en la forma arriba expresada y para que conste donde convenga a pedimento de dhos SS. del Ayuntam.to doy el presente que signo y firmo en dho lugar de Cella a dos dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y cinco años =

En testimonio de verdad

Antonio Fraire y Vizente

Ex.mo Señor

Sr. Alcalde prim.o Antonio Lopuela
Sr. Reg.or segundo Pedro Jph Montalvo
Señor los demas oficios los prim.os

Los meritos de los sujetos propuestos se le
zen dignos p.a exercer los empleos en que van
to respectivo si V.E. hasi barbirrare Teruel
de Nobiembre de 1745

Bernardo de Villena

Para Alcalde prim.o el seg.do propuesto
p.a los demas oficios los prim.os prop.os

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En treinta, y un dias del mes de Octubre del año Mil Set.s quarenta, y cinco, Juntos en Ayuntam.to en la sala acostumbrada, determinada para las juntas, â saber es: los Señores Joaquin Guillem, y Jorge Fuertes Alc.des Pedro Hizquierdo Regidor, y Joseph Guillen, y Martin Sindico Procurador, aviendo precedido orden de el R.l Acuerdo, la que se sirvio comunicarnos por vereda el S.r D.n Bernardo de Villena Cavallero Corregidor de la Ciu.d de Teruel, para que se eligiessen nuevos cargos de Ayuntam.to para el año mil Set.s quarenta, y seis; eligieron, y nombraron para dhos oficios las personas siguientes.=

Para Alcalde Primero

A Miguel Antonio Guillen, ô â Felipe Marparrota.

Para Alc.de S.do

A Miguel Lucia, ô â Juan Fran.co Guillen, y Guillen.

Para Regidor.

A Miguel Fuertes Mayor, ô â Pedro Guillen.

Para Sindico Procurador.

A Pedro Fuertes Pin, ô â Miguel Guillen, y Lucia.

Hecho fuelo sobre dho en el Lugar del Castellar en dhos dia, mes, y año arriba calendados. de lo que doy fee.

Los prim.os prop.os Los prim.os prop.os

Juan Casas fiel de fechos.

Ex.mo Señor

Señor

Los Meritos delas Personas Propuestas, son Sufi
para Cumplir contas obligaciones deses Empleos, y
ello precediere el beneplacito de V.E. Teruel
9bre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

Castellar

Cobatillas 27

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Domingo Lazaro Es.no de fechos del Ayun.to del Lugar de Cobatillas, del Partido de Theruel, doy Certificacion, como en virtud del despacho, que se recibio por vereda, en el dia veinte y ocho delos Corrientes, despachada por el Señor D.n Bernardo de Billena, Corregidor dela Ciudad de theruel, y su Partido, por el qual, (entre otras Cosas) Manda, à todos los Al.des delas Villas, y Lugares de el, que dentro de ocho dias precisos despues de su recibo, hagan, y con efecto pongan en su mano, Proposicion de Al.des, y Proqurador Sindico, vajo las penas en aquel Contenidas, y en su Cumplim.to los Al.des y Proqura.r Sindico de dho Lugar, Juntos en su Ayunt.to Propusieron, y abilitaron, para los oficios, y Empleos de Gobierno, queles ande suceder, para el año primero viniente de quarenta, y seis, à saber es à = Christobal Mallen = ò = Thomas Alegre = para Al.de Primero; para Alcalde Segundo à = Juan Colas = ò = Valero Matheo = y para Proqu.r Sindico à = Juan Fered = ò = Joseph Calbo, como consta por el Libro de su Ayun.to aque me refiero, y para que conste adonde Combenga, y obre los efectos que aya Lugar, doy la presente en dho Lugar alos treinta dias del mes de Octubre, del año de Mil setecientos quarenta, y Cinco, =

Domingo Lazaro Es.no de fe.
del Ayun.to de dho Lugar

Ex.mo Señor

Señor

Aui aproposito son los sujetos propuestos en esta q. el exercicio de sus empleos si e[illegible] quieren la aprobacion de V. E. teruel 13 de Noviembre de 1745

D. Bernardo de Villena

Cobatillas.

Caudete 28

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Domingo Mayo Es.no fiel de fechos del Lugar de Caudete Certifico que juntos los Señores Alcaldes y Sindico Pror. del referido Lugar celebrando Ayuntam.to el dia tres del corriente mes de Nobiembre del presente año, para efecto de hacer proposicion de personas para Gobierno del año proxime benidero de Mil Settecientos quarenta y seis, en conformidad del Orden de los S.S. de la Real Audiencia de este Reyno, hicieron proposicion de las Personas ynfrascriptas y siguientes = Para Alcalde primero, á Juan Ramon mayor, y á Miguel Ramon menor = Para Alcalde segundo á Joseph Clemente mayor, y á Joseph Gomez menor = Para Procurador Sindico á Pedro Gonzalbo menor y á Pedro Gonzalbo mayor = Como todo ello consta del referido Acuerdo á que me refiero, y para que conste doi la presente certificacion en el referido Lugar de Caudete á quatro dias del mes de Nobiembre de Mil Settecientos quarenta y cinco años y lo firmé de que certifico =

Domingo Mayo
Es.no de fechos

Los prim.s prop.s

Ex.mo Señor

Señor

Nos considera especial motivo p.a que los propuestos deven de ponerse en los actos no teniendose V. E. Teruel 13 de Nobiembre de 1746

Bernardo de Villena

Cuebas Labradas 29

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Certifico el abajo firmado como oy dia dela fecha Pedro Esteuan Morata y Agustin Alonso Alcaldes y Bernardo Bellido Sindico Pr. juntos en su ayuntamiento el que celebraron para la eleccion de oficios y juntos eligieron para el año que tiene de mil setecientos y quarenta y seis, y son como se sigue=

En Alcalde primero= Juan Blasco, y Fernando Perez

En segundo a= Miguel Blasco y Olibas= y a Juan Yzquierdo

y Sindico Pr. a= Bernardo Bayo, y Pablo perez

Hecho fue lo sobredicho a uno de Nobiembre del año de mil setecientos y quarenta y cinco, en el Lugar de Cuebas Labradas Partido de Teruel de que certifico=

Por mandado de dicho ayuntam.to
y en ausencia del Es.mo
Pedro Morata

Ex.mo Señor

Señor

Muy del Caso del Caso seran todos los Propuestos el Desempeño delos officios, y obtubieren la Superior aprobacion de V.E. Teruel y 9bre. B.l 172.

Bernardo de Villena

Cuevas labradas

Cañada Vellida

30

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Manuel Forthea Ex.no y fiel de fecha del lugar de Cañada Vellida. Certifico que en el Ayuntamiento que se celebra en dos dias del mes de Noviembre deste presente año de Mil Siete Cien.s quarenta y cinco para efecto de hacer proposicion de officios delo Jurisdicional y politico, para el año que viene de Mil Siete Cien.s quarenta y seis en conformidad delos Señores dela Real Audiencia deste Reino dando cumplimiento alo que se nos tiene Mandado se eligieron las Personas Siguientes=

Para Alcalde Primero á Leopoldo Cirugeda y Pedro Miguel.

Para Alcalde Segundo á Francisco Gil y Juan Morte

Para Sindico Procurador á Domingo Balero mayor y Jorge Millan

Como parece y consta por el libro de Acuerdos a que me remito y para que conste hice la presente en dho lugar dho dia mes y año arriba callendado=

Por mandado delos Señores del Ayuntamiento=

Manuel Fortea Ex.no y fiel de fe

Los prim.s pag.s

Ex.mo Señor

Señor

No se alla Excepcion que obste a los Propuestos para dejar de Exercer los officios, si V.E. no la tubiere

Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Canada bellida

veinte maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el Lugar de Camarillas à dos dias del Mes de Octubre de Mil Sietecientos Quarenta y Cinco Años yo el infrascripto Ziel de fechos de dho. Lugar certifico como los Señores Matheo de Miedes y Tavian Salbador Alcal.s Juan Monzon y Valero Berdun Regidores y Sebastian Monzon Sindico Procurador Juntos en Ayuntamiento y en las Casas de este Lugar para fin de nombramiento de Oficios de las personas que les han de suce der en sus empleos para el Año de Mil Sietecientos Quarenta y seis eligieron y nombraron à saberes en Alc.de primero à Marco Artero me.ro y a Sebastian Gascon en Al.de Segundo à Juan Vicente y à Luis Aznar en Regidor primero à Pedro Herrera ma.ro y à Phelipe Español en Regidor Segundo à Jorge Galindo y à Geronimo Monzon y en Sindico procurador à Phelipe Perez à Lamberto Español todas personas de entereza y libres de toda excepcion de que doi fee [illegible]

Por Ante mi

Fran.co Cebrian Es.no de f.s

Ex.mo Señor

Señor

Ninguno delos Propuestos tiene Excepcion que le
Exercer el Oficio en que va colocado, y por ello
merecedor deque V.E. le repute por muy ha
Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villenal

Camarillas

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En la Sala dela Casa del lugar de Cubla, alos Nuebe dias del Mes de Noviembre del Año Mil Sete.s quarenta y Cinco, Puestos en Ayunta.to Como lo han de Costumbre los Señores, Migl. Pasqual, Juan Domingo, fran.co Cortes, y fran.co Domingo, Alcaldes, Reg.r y Sindico todos del lugar de Cubla, fue propuesto por el Señor Migl. Pasqual Alcalde primero, Como ia saben sus Mercedes que por este tiempo acostumbra este lugar Nombrar personas idoneas para que les sucedan en sus respectivos oficios, y Govierno de dicho lugar que si les parece asus Mercedes se puede hazer la Eleccion, y Nombra.to en la forma acostumbrada, y fecho se remita al S.r Correg.r dela Ciudad de Teruel para que Junta Con las de los de mas lugares la remita a Zaragoza ala Real Audiencia para su aprobacion; lo que oido y entendido por los dichos Capitulares, Vnanimes Vinieron en ello. Y en seguida Nombraron para Alcaldes a

Joseph Escolano
Juan Marzo

Regidores
Miguel Marzo
Lamberto Sanchez

Caietano Baraona
Jorge Domingo

Los prim.s prop.s

Sindico
Juan Marques
Joseph Marzo

los que aprobaron diciendo ser las personas mas aptas, e idoneas, que entienden ay en dicho lugar para los respectivos oficios aque van destinadas; asi fue resuelto y determinado. y para que Conste lo firme de orden de los dichos Señores. Ignacio Domenech Es.no de fechos

Los prim.s prop.s

Exmo. Señor

Señor

Muy bien cumplirán los Cargos de sus oficios [illegible] los Propuestos, si V.E. se dignare mandar se confirme en ellos Teruel y Obre. 13 de [illegible]

D. Bernardo de Villenal

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Proposicion de personas, para obtener oficios, En el Lugar de Camarena En El año de Mil Setecientos quarenta y Seis, en Cunplimiento del orden que tenemos, de Los Muy Ill.s Señores, Presidente, Y Oydores de la Real Audiencia del presente Reino, de aragon y Son Como Se sigue.

Para Alcalde primero Pablo Nabarrete mayor, o Martin Valero

Para Alcalde Segundo Fran.co Esteban Osebastian, Cortes

Para Procurador, Sindico, Joan, Muñoz, o Domingo Martinez

Y Para que Conste, La sobre dicha Nominacion de personas yo Miguel Guillen, Es.no de fechos, del Ayuntamiento de dicho, Lugar de Camarena, de Orden de Los Señores Al.des y procurador Sindico, doy el presente testimonio, para que pueda Constar a dichos Señores, Presidente, y Oydores, en dicho Lugar a Benti ocho dias del mes de Octubre, del presente Año, de Mil Setecientos, quarenta y Cinco, y en fe de Berdad lo ffirme

Roque Nabarrete
Sindico procurador

Miguel Guillen Ess.no de ffechos y de dicho a Yuntamiento y firmo por los Señores Miguel Cortes y Diego Thomas Alcaldes por no saber Escribir

[illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Las Personas Propuestas por este Pueblo son hav[illegible] para los Empleos, si lo fueren de la grado de Vex.a [illegible] y 9bre. 13 de 1745.

Bernardo de Villenal

Mediate maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el lugar de Corbalan a siete dias del mes de Nobiembre del año mil setecientos quarenta y cinco: Celebraron Ayuntam.to Juan Gonzalez Alc.de Vnico del, Ysidro Gonzalbo Reg.r y Jph Morata y Balero Sindico Procurad.r Perssonas que le componen y respecto y en cumplimiento de lo mandado por los S.res del Real acuerdo de este Reyno, y carta orden del Cavallero Correg.r de Teruel en proponer Perssonas que han de obtener los empleos arriba citados en cumplimiento acordaron, mediante este acuerdo: propusieron las Perssonas siguientes= En Alcalde Primero a Pedro Sancho y la cassa y en su defecto a Pedro Bruscas= En Reg.r a Pedro Guillem y en su defecto a Jph Villaroya= Procurador Sindico a Fran.co Cebrian y en su defecto a Pedro Argente= assi lo acordaron en dha Junta en el dia arriba citado de que certifico

Ambrosio Rico Es.no de fechos

Los pres.tes

Ex.mo Señor

Señor

Todos los propuestos se consideran mui idon[illegible] p.a cumplir con los cargos de los oficios en que [illegible]uan colocados y [illegible] mucho mas si fuer[illegible] de el agrado de V. E. Teruel 13 de Nobiem.e [illegible]

Bernardo de Villenal

Corbalan

Se le ha de dar

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Yo Juan Balios Escribano y fiel de fechos de el lugar de Cirugeda Certifico, que estando Juntos en el ayuntamiento los S.rs Pedro Galbe Ma.r Antonio Loscos Alcaldes Joseph Millan Procurador Sindico Como lo acostumbran Para Traer las profesiones, de oficios de lo Jurisdicional y politico para el Año que biene de Mil Setecientos y quarenta y seis en conformidad de la orden de la Real Audiencia de el Reyno de Aragon y cieron, y eligieron, los siguientes duplicados

Para al Calde Primero	Para Alcalde Segundo
Agustin herrero Alcalde S.ro	a Juan Sorribas
y Christoval Corra	y Pedro Ordiaz

Para Procurador Sindico

Pleliphe Escuin

y Miguel Loscos

Como consta de el aquerdo hecho en otra razon que queda en el libro de los que se agan en el auto que Corre y lo firme en Cirugeda a treinta y un dia del mes de octubre de Mil Setecien y quarenta y cinco de q.e doy fee =

Por mando de los S.rs de la ayuntamiento

Juan Balios S.ro y fiel de fechos

[illegible]

Exmo Sor

Señor

Los propuestos p.a los empleos son mui apropo si merecieren la aprouacion de Vue ocelenc Teruel y nobiembre 13 de 1745

Bernardo de Villena

Cascante 36

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En la Villa de Cascante del Exmo Señor Conde de fuentes &a en dos dias del Mes de Nobiembre del presente año Mil siete cientos quarenta y cinco estando en las salas de la Villa Juntos y Congregados Como lo tienen de Costumbre; Nicolas Perez Alcalde Domingo Ximeno Rexid.r Primero Joseph Monte Rexid.r segundo y Joseph Gomez Sindico Procurad.r para fin de Nombrar Sindico Procurador como se les previenen por el Real Acuerdo de este Reyno participado por el Señor Correxidor de la Ciudad de Teruel tubieron dhos Señores para cumplir con lo mandado por bien de Nombrar para que exerzan dho empleo en el año venidero (1746)

a Joseph La Casa.

y a Domingo Monte Mayor

De lo que Yo el esno doy fee en quanto puedo y para que conste donde Convenga lo ize en dho dia Mes y año y lo firmo por que dixeron no saber Yo

Tomas Mañez esno fiel de fechos

Cirugeda

Ex.mo Señor

Señor m

Mereciendo los propuestos la aprob
de V. E. seran mui aproposito p.a de
peñar los empleos en que van colocados
13 de Noviembre de 1745

Bernardo de Villenal

Cuebas de Almuden 37

Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Esteban Fortun fiel de fechos del Lugar de Cuebas de Almuden del Partido de Teruel Certifico Como Mediante Orden del Real acuerdo y espedida por el Sr Caballero Corregidor de la Ciudad de Teruel y su partido A saberes para fin de nuebos empleos de Alcaldes y Sindico Procurador para el año de Mil Siete Cientos quarenta y seis los Sr Miguel Vson y Gabriel Matin Alcaldes y Geronimo Herrero Sindico Procurador puestos en las casas del Lugar a donde se determinan semejantes cosas y estando para fenecer en sus empleos por el año de Mil Siete Cientos quarenta y cinco eligieron y nonbraron a saberes=

En Alcalde Primero = a Pedro Herrero = O a Joseph Valero

En Alcalde segundo = a Rafael Herrero = O a Francisco Fortun

en Sindico Procurador = a Jaime Vson = O a Pedro Armengod

y para que Conste hice el presente en dicho Lugar de las Cuebas a tres dias del Mes de Noviembre del año Mil Siete Cientos quarenta y cinco en presencia de dichos Sr de Ayuntamiento y lo firme Con Orden de dichos Señores=

Esteban Fortun Esno de fechos

Los prim.os proc.

Ilmo Señor

Señor

Pereciendo la aprobacion de V. E. todos propuestos desempararan el cargo de sus respectivos empleos Teruel 13 de Nobiem.e de

Bernardo de Villena

Escoriguela 38

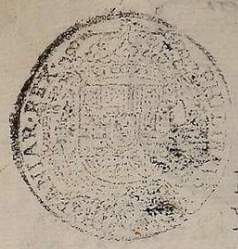

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el lugar de Escoriguela a quatro dias del mes de Nob.re año Mil setecientos quarenta y cinco los S.res Pedro Villalba, Juan fuertes Alcaldes y Sebastian ferrer Sindico Procurador, Juntos en su ayuntamiento pussieron en execucion el orden de la Real Audiencia que hicieran las proposiciones de oficios para el año, Mil setecientos quarenta y seis y an puesto a saber es para Alcalde primero a Miguel fuertes mayor, y Miguel Castellot, para Alcalde segundo, a Bentura Ramo, y Joseph fuertes, para Sindico Procurador, a Juan Alonsso, y Juan Castello, y por la verdad le hize en dho lugar de Escoriguela dho dia mes y año y firmo por el S.r Alcalde primero Pedro Villalba que dijo no sabia escribir testigo Vicente Nabarro vecino de este lugar de que certifico

Pedro Villalba Alcalde primero

Juan fuertes Alcalde segundo

Sebastian ferrer Sindico Procurador

Domingo Yzquierdo Es.no de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Los méritos de las personas propuestas son
ficientes p. cumplir con las obligaciones d
empleos si p. ello precediere el beneplácit
V. E. teruel 13 de Novbre. de 1715

Bernardo de Villena

gente marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

En el lugar de Fuenferrada á dos días del mes de Noviembre del Año mill setecientos quarenta y cinco, los S.S. Pedro Aguilon Juan Franco Montaña, Pedro Estevan, Juan Arnaldos, y Thomas Negredo, Alcaldes, Rexidores, y Síndico Procurador, puestos en Ayuntamiento a fin de proponer personas duplicadas aptas e idoneas para Alcaldes, Regidores, y para Procurador Síndico para el año de quarenta y seis Segun una Orden del Cavallero Corregidor, y en Vizta de dha Orden ante mi el Escribano abaxo firmado propusieron a las Personas siguientes

Para Alcalde primero	Para Alcalde segundo
A Franco Ant.o Villar y Miguel Ventura Blasco	A Jayme Buxillo, y a Joseph Andres
Para Rexidor primero	Para Regidor segundo
a Jacinto Anadon y a Juan Ant.o Anadon	a Juan Andres Exrando y a Joseph Juste

Para Procurador Síndico
a Juan Abad
y a Mateo Estevan Los propuestos

Y por la Verdad y para que Conste donde Convenga doy el presente Testimonio de Orden de dhos Señores de Ayuntamiento, y lo firme en Fuenferrada dhos dia mes y año arriba Calendado de que doy fee

Por mdo de dhos SS. de ayuntamto
Joseph Ferrer Esno de dhos

Ex.mo Señor

Señor

No se conuiene dejen de ser muy aproposito los Pro-
tos para sus Empleos los que podran seruir si mere-
ren la azeptacion de V.a Jerueel y Obre. 1
1745

Bernardo de Villena

Formiche alto

40

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Jaime Aparicio Esn.o fiel de fechos de el Lugar de Formiche alto Certifico q en el Aiuntamiento Celebrado dia quatro de Nob iembre en q.e asistieron Los Ss. Fran.co Gillem Miguel Sancho Alcaldes Roque Baguena Regidor = y Gregorio Leon Sindico Procurador Par fin y Efecto de acer la proposicion de oficios Para el año de mil sietecientos quar einta y seis a los Ss. de el Real acuerdo de este Reino y la Ycieron en la forma siguien tes =

Para Alcalde Primero.	Para Alcalde Segundo
Azaaquin Dolz y Juan Perez	Geronimo Gillem y Jaime Herrero
Para Regidor	Para Procurador Sindico
Juan Martin y Antonio Perez	Antonio Eschriche y Pedro Martin

Y para q. conste lo firme en dho Lugar dito dia de el año de mil sietecientos quareinta y cinco

Ante mi

Jaime Aparicio Esn.o

Ex.mo Señor

Señor

Son sujetos mui cabales todos los proz
ros p.a el exercicio de sus respectivos empleos
obtubieren la aprobacion de V. E. Teruel 18
Nobiem.e de 1745

Bernardo de Villena

Fuentes de Rubielos

Fuentes de Rubielos 41

Delate [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Luis Morte es.no de fechos de el Lugar de
fuentes de Rubielos: Certifico, doy fee, y ver
dadero testimonio; que oy dia de la fecha
estando en acuerdo los señores Fran.co Villa
nueba Alcalde, Pedro Villanueba de Pedro, y
Bartholome Montoliu Regidores, y Jaime
Iserte Procurador Sindico, Para la Proposici
on de Nuebo Govierno, para servir en el año
de Mil siete cientos quarenta y seis, Proponen
en la forma siguiente: Para Alcalde ô Ge
ronimo Bertolin, ô Manuel Villanueba; Pa
ra Regidor Primero, ô Fran.co Toran, ô Fran
cisco Aparicio; Para Regidor Segundo, ô
Ignacio Salbador de Pedro, ô Domingo Vi
llanueba de Juan; y Para Procurador Sindico
o Jorje Alegre, ô Joseph Juan Alegre: y Pa
ra que conste por defecto de es.no Real, hago
el Presente testimonio oy a veinte y nuebe
de octubre de Mil siete cientos quarenta
y cinco, en dho Lugar de Fuentes de Rubie
los. Y Por quanto no sabe firmar sino el S.r
Procurador sindico de todos los que componen
el Aiuntamiento se firma.

Por mandado de dhos Jaymeyserte
señores Luis Morte es.no P.r sindico
de fechos y secretario

Lo pasa por

Exmo. Señor

Señor

Los Propos. para sus respectivos oficios seran muy de
Caso precediendo la aprobacion de V. Ex.a Tere
y Nbre. 13 de 1745

Bernardo de Villenal

Fuertes de Cerdo

Formiche vajo 112

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el Lugar de formiche Bajo en seis dias del mes de No
biembre de mil setecientos quarenta y cinco años, estando celebrado a
yuntamiento en la sala y casa de dicho lugar a saberes, Juan Barca
y Joseph fuertes Alcaldes, y Joseph leanuz Sindico Prior. por el ordenti
nen de la Real audiencia, para que pongan personas duplicadas las que
an de exercer sus empleos en el año proximo, acordaron nombraron las per
sonas siguientes y determinaron de que certifico el y fra escrito es no ante mi de
que doy fe

Alcalde Primero
A Lanverto Gillen
o a Bartolome Gillen

Alcalde segundo
A Cayetano Torres
o A Ildefonso ferrer de la plaza

Procurador Sindico
A Ysidoro Lizondo
o A Joseph Gillen mayor

Por Mdo de dicho Ayuntamiento
Ante mi
Thomas Castellote es no fecho

Los prim.os

Ex.mo Señor

Señor

Mui bien cumpliran los cargos de sus oficios todos los propuestos si V. E. dignare mandar se les confirme en ellos. Vel 13 de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villena

Fuentes Calientes 43

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Jayme Martin Essno de fechos del Ayun.to del Lugar de fuentes Calientes Partido de Teruel, Certifico, i hago saver a los Señores que el presente bieron como oy dia de la fecha, los SS. Joaquin Gascon, Domingo Anadon, i Joseph Cardo, Alcal.s i Procurador Sindico, estando estando en Ayunta.to para nombrar personas duplicad.s que les d.de suceder en sus empleos, i an de servir sus oficios este año de mil setecientos quarenta i seys, los que elegieron en la forma siguiente = Para Alcalde Primero á Serafin Gomez ó Sevastian Andres mayor = para Alcal.de Segundo Miguel Juan, ó Pedro Andres = para Procurador Sindico Juan Garcia mayor, ó Juan Antonio Andres, y para que conste lo firmo en dho Lugar de fuentes Calientes á dos dias del mes de Nobiembre de mil setecien.s quarenta i cinco, de que doy Certificacion

Jayme Martin
Essno de fechos

Joaquin Gascon Al.
Domingo Anadon A.de
Joseph Cardo Procurador
Sindico

Lo prim.o gov.o

Ex.mo Señor

Señor

Por no considerarse Excepción alguna en
Propuestos, se hazen Acrehedores de que S.
Siendo de su agrado les Mande colocar en los
para q. se proponen Teruel y 9bre. 13 de 17

Bernardo de Villenal

Galve

44

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Juan Ant.o Thomas Ess.no y fiel de Phechos del Lugar de Galve, del Partido de la Ciu.d de Teruel. Certifico: Que en el Ayuntam.to que Celebraron los SS. Domingo Martin, y Fran.co Capilla Alcaldes, y Juan Nuez Pror. Sindico. En el dia Once del Mès de Nobiembre del Corr.e de Mil Sett.s Quarenta, y Cinco Años. Para efecto de hacer Proposicion de Oficios, de lo Jurisdicional y Politico. p.ra el Año proximo Venidero, de Mil Sett.s Quarenta y Seys. Segun el Orden de la R.l Audiencia deste Reyno de Aragon. Hizieron las Sig.tes Proposiciones

P.ra Alc.e Primero. à Juan Hizquierdo, y Phelipe Martin men.r
P.ra Alc.e Segundo, à Roque Sancho, y Juan Domgo Oliuer.
P.ra Pror. Sindico. à Phelipe Martin ma.r y Domgo Ximeno.

Como Consta en el Referido Acuerdo, hecho en esta razon q. queda en el Libro de Acuerdos à q. me refiero. Y p.ra q. Conste di la Pres.e en el Lugar de Galve en los referidos, dia, Mès, y Año; de q. Certifico, y firmo

Ante mi.
Juan Ant.o Thomas Ess.no y fiel de fech.s

Los p.r m.s proc.

Exmo. Señor

Señor

Son aproposito los Propuestos para sus respectivos empleos si consiguieren la aprobacion de V. E. Dios y Ybre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y CINCO

Ygnacio Herrero Esno. y fiel de fechos del Lugar de Gudar partido de Teruel, doy fee y verdadero testimonio a los Sres. q. el Pte. vieren y leyeren, como en el Lugar de Gudar acuerdo y Ayuntamto. q. celebraron, los Sres. Balero Yzqdo. Fco. Calbo Alds. y Custodio Garcia Sindico procurador de Concejo y Pleno Ayuntamto. de el expressado Lugar estando juntos en la forma de vida, y en las casas de Ayuntamto. de que yo el Pte. Esno. doy fee por dho. Balero Yzqdo. Alde. primero, fue propuesto haber recibido una carta de vereda del Caballero Corregidor de la Ciudad de Teruel en q. participa hallarse con orden de la Real audiencia de Zaragoza para q. los Pueblos hagan las proposiciones duplicadas, para el nombramto. de oficios de Alds. y Sindico Prdor. q. lo han de ser en el inmediato año de mil setecientos quarenta y seis: y obedeciendo como es debido a dhos. Sres. executaron las proposiciones siguientes: Para Alde. primero a Juan Lorenzo Garcia y a Juan Lucia, y para Alde. segundo Antonio Yzqdo. y Joseph Yzqdo. y Chulilla. Y para Sindico Prodor. Juan Millan y Miguel Martin Yzafont. Y en esta forma celebraron este acuerdo y ayuntamto. y lo firmaron sus Mds. los q. sabian escribir. Y para q. assi conste de ello en cumplimto. de lo mandado y de pedimento de dho. Ayuntamto. doy el Pte. en dho. Lugar de Gudar en tres dias del mes de Nobiembre de mil sete.tos quarenta y cinco: y en fee de ello lo firme:

Con ordn. de los Sres. del ayuntamto.

Ygnacio Herrero Esno. y fiel de fechos

Se advierte q. por ser el pueblo corto de personados y las parentelas mys. intrincadas la persona q. va propuesta para Alde. primero en resguardo, llamado Juan Lucia se halla pariente en primo segundo del Sr. Alde. Balero Yzqdo.

Balero, Hizquierdo, Alcalde

Lo pondrá por

Ex.mo Señor

Señor

Sobre los Propuestos Solo se ofrece poner en la
comprehension de V.E. Que Juan Lorenzo Ga
ha servido la el empleo de Alcalde Primero d
años, y hallarse fuera del Pueblo en Casa de Cá
Suya; Por ser el Territorio sobre mas fértil de cue
do à Caeze mucho, y poder por consiguie
cion al Pueblo quando toque de guerra ocupacio
Juan Luis reside en el, y con mas facilidad pue
Executar ordenes de la Superioridad y administra
Justicia. En Inteligencia de ser absolutam.te
lo expresado para V.E. ofrece de Su agrado
Suponer alguna cosa mas al Caso, respecto de
ambos son hauiles para desempeñar las obligacion
del empleo enquevan propuestos Excelentisimo y Ilustrissimo
13 de Vbre

Bernardo de Villena

Zaragoza

16

Marques de Marruecos.

SEPTIMO, QUARTO, VEIN-
TE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Domingo Lazaro Escno de fechas del Ayunto del Lugar de Ntra-
Sra, del Partido de Teruel, doy Certificacion, como en Virtud
del Despacho que se Recibio por Cereda, en el dia treinta delos
Corrientes, despachada por el Señor Dn. Bernardo de Villena, Co-
rregidor de la Ciudad de Teruel y su Partido; por el qual (entre
otras cosas) Manda à todos los Aldes delas Villas, y Lugares de el
que dentro de Ocho dias precisos, despues de su Recibo, hagan y con
efecto pongan en su Mano, Proposicion de Aldes, Regidores y Roque-
rador Sindico, Caja las penas en aquel Comprehendidas, y en su
Cumplimto los Aldes y Roquedor Sindico de dho Lugar, Juntos en
su Ayunto Propusieron, y habilitaron, para los Oficios y empleos
de Gobierno, quelos ande Suceder, para el año primero Viniente de
quarenta y Seis; à Saber es à=Pedro Calbo, y Joseph Herrera=pa-
ra Alde Primero=para Alde Segundo à=Miguel Aguilon y Miga-
el Perez=y para Rogte Sindico=à Ygnacio Pasqual, y Francisco
Lanzuela; como Consta por el Libro de su Ayunto aque me Rfiero;
y para que Conste adonde Combenga, y obre los efectos que
aya Lugar, doy la presente en dho Lugar, à los Cinco dias
del Mes de Noviembre de Mil Setecientos quarenta, y
Cinco=

Silvestre fortun Alcalde Juan Cisco y mojo Martin Procurador Sindico

Ante Mi

Domingo Lazaro Escno de fecho
del Ayunto de dho Lugar

Ex.mo Señor

Señor

Las calidades que concurren en las personas pues les hazen benemeritas p.a el exercicio de sus pleos y seran maiores si merecien la aprobacion. V. E. Teruel 13 de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villenal

Xarque

Xarque

47

...RTO, ... SEDIS QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Fran.co Escuder Es.no fiel de fec.s de el Ayun.to de el Lugar de Xarque de el Par.do de Teruel, Certifico: Que en el Ayun.to que celebraron los Señores Diego Monzon, y Joaquin Valero Alcal.s y Pedro Lahoz Sindico Prov.l en el dia quatro de el Mes de Nobiembre de el pre.te Año mil setecientos quarenta y cinco, para efecto de hazer proposiciones de oficios de lo Jurisdicional, y politico, para el Año de mil setecientos quarenta y seis, segun el Orden de la Real Audiencia de este Reyno de Aragon, hizieron las siguientes. =

Para Alcalde primero, Juan Loscos, y Joseph Aznar menor. =

Para Al.de segundo Blas Argente, y Ildefonso Monzon. =

Y para Prov.r Sindico Diego Ramo, y Thomas Franzo. =

Como de el referido Acuerdo consta, hecho en esta razon que queda en el Libro de Acuerdos, a que me refiero; Y para que conste, di la presente en el dho Lugar, en los dias mes, y Año arriba calendados, de que certifico y firmo. =

Presente siendo

Fran.co Escuder Es.no fiel de fec.s

S.r Alcalde y el sy.do proquesto

y su prim.o

Señor

Señor

Son Sugetos muy Cavales todos los Propuestos para Exercicio de sus respectivos empleos, si obtubieren la Ratificacion de V.E. Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Marques

La Villa de Jorcas del Sr. Arzo.po nuestro Señor temporal

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En la Villa de Jorcas el día 2 de Nobiembre del año 1745; Juntos los Señores del Ayuntamiento; Fabián Perez Justia; Migl. Benedito mayor su Lugar Theniente; Blas Lucía; y Jph Felix Martin Regidores; Miguel Perez mayor Procurador Sindico, en las Casas dela Villa; Por Orden que recibieron en el día veinte y ocho dela Real Audiencia notificada por el Cavallero Corregidor dela Ciud. y partido de Teruel por el qual Orden seles manda á dho Ayuntamiento haga eleccion de personas suficientes bien benemeritas para el Govierno de dha Villa para el año de mil setecientos quarenta y seis y para Cumplir con el expresado Orden Junto dho Ayuntamiento en dhas Casas dela Villa, eligieron para Regidor mayor en primer Lugar á Francisco Moya; en Segundo Lugar á Bonifacio Perez ÷

Para Regidor menor en primer Lugar á Miguel Martin y Valero: en Segundo Lugar a Balthasar Gonzalbo;

Para Procurador Sindico en primer Lugar a Joseph Escuder mayor; en segundo Lugar a Joseph Gonzalbo mayor ÷ de que doy fee

Geronimo Bello Esno. fiel de fechos

primer pro.

No creo que tiene nombramiento el Sr. Arzobispo

Ex.mo Señor

Señor

Puede V. E. mandar se coloquen las perso
propuestas cada una en su respectivo ofic
si assi lo tubiere p. conbeniente p. no encon
se excepcion notoria Teruel 13 de Noviem
de 1745

Bernardo de Villenal

Las Parras 49

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el lugar de las Parras a 4. dias del mes de Noviembre del año de mil setez.s quarenta y cinco: Los S.res Fran.co Galindo y Juan Vello Al.des y Pedro Marzo Sin.co Procurador Puestos en Auintam.to en las Casas de dho lugar, afin de hazer proposiciones, de Al.des y Sin.co Pro.r para el año viniente de mil sets. quarenta y seis en Conformidad, a los ordenes, que p.a ese fin se aya dirigido por los S.s Regente y ordenes de la Real Audiencia de dho Reino pasaron hazerlas en la forma y manera siguiente =

Para Alcade primero	Para Alcalde Segundo
Juan Millan	Joseph Venedito
Jaime Marzo	Thomas Çeruera

Para Sindico Procurador

Roque Vello
Alexandro Esteban

Corcas.

Ex.mo Señor

Señor

De todos los propuestos no ai quien sea merecedor de el empleo en que se le cobra si V. E. assi fuere servido mandar lo Ferue[illegible] de Noviem.e de 1745

Bernardo de Villena

Lidon



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

En el Lug.r de Lidon a tres dias del mes de Nobiembre de mil sett.s qua.ta y cinco Certifico el infra es.to es.no de fechos del dho Lug.r Como los Señores Dn Thomas Balles.r Esteban Sancho Alcal.s Joseph Herrando Joseph Cebrian Regidores, y Pablo Juste Pro.r Sindico en Cump.to de aber Recibido la orden del S.r Corrig.r en la que manda se de Certificacion de las Personas habiles que aian de exercer los Empleos de Alcal.s Regidores, y Pro.r Sindico en este año proxsimo biniente de mil sett.s quarenta y seis y son en la forma y manera sigui.te

Para Alcalde Primero.
Juan Antonio Juste.
Juan Lossilla . . . .

Para Alcalde Segundo
Pedro Geronimo ybañes.
Francisco ybañes . . .

Para Regidor Primero.
Joseph Mario y Corbaton.
Pedro ybañes . . . .

Para Regidor Segundo.
Martin Crespo.
Andres Delgado.

Para Pro.r Sindico
Joseph Sancho . . .
Joaquin Mario y Santiago

Echo fue lo sobre dho, en el dho Lug.r dho dia, mes, y año arriba Calendado, Como consta de su original acuerdo el que para en mi poder en el libro de acuerdos que el Lugar tiene para este y otros semejantes acuerdos firmado de dhos que arriba ago mencion lo que Certifico

Los prenpos

Pedro Cebrian Es.no fiel de fes

Lmo Señor

Señor

Ninguno reparo ofrece alos Propuestos, para que dejen de hazer cada uno su oficio, Ni á mi se me ofrece otra cosa Teruel y Nov. 13 de 1745.

Bernardo de Villena[illegible]

Sello Quarto, Veinte Maravedis, Año de mil setecientos y quarenta y cinco.

Bernardo Prats Escr.no de fecho del Lugar de Alhor del Partido de Teruel Certifico como Abando Juntos en la Sala de Ayuntam.to los Señores Domingo Prades Pedro Buxillo, Domgo Cabañero Bernardino Gascon y Fran.co Luengo Alc.des Reg.r y Procr, Sindico para fin y efecto de hazer Nominacion de Ayuntamto para el Año mil setecnt.os Quarenta y Seis: y arreglados en todo lo posible alas Reales ordenes Nombraron para Alc.de Primero a

1 Martin Español ó a Juan Fran.co Jimeno
para Alc.de Segundo a
2 Miguel Esteban Blesa ó a Joseph Luengo Prades
para Regidor primero a
3 Thomas Gascon ó a Juan Rodrigo Polo
para Regidor Segundo a
4 Antonio Rubio Royo ó a Juan Domingo Rubio
para Procr Sindico a
5 Juan Esteban Cabañero ó a Andres Cabañero

Personas abiles y fidedignas a su Magestad (que Dios G.de) libres de toda Excepcion. y para que conste donde Combenga hize el presente Certificado en Alhor y Nov.e a Dos de mil setecientos quarenta y Cinco Años. De Mandam.to de sus Mercedes

Alc.de 1.o Juan Fran.co Jimeno. Bernardo Prats Escr.no de fecho

Los pm

Alhor.

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Ex.mo Señor

Señor

Ningun reparo obsta a los Propuestos, paraque dexen de exercer cada uno su oficio, si a V.E. no pareciere otra cosa Teruel y Obre. 13 de 1745.

D. Bernardo de Villenal

La Hoz



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Bernardo Prats Esc.no de fechos del Lugar de la hoz del Partido de Teruel Certifico como estando Juntos en la Sala de Ayuntam.to Los Señores Domingo Pradas Pedro Burillo, Domgo Cabañero Bernardino Gascon y Fran.co Luengo Alc.des Reg.r y Proc.r Sindico para fin y efecto de hacer Nominacion de Ayuntam.to para el Año mil setecient Quarenta y seis: y arreglados en todo lo posible a las Reales ordenes Nombraron para Alc.de Primero a

1 Martin Español ó a Juan Fran.co Jimeno para Alc.de segundo a

2 Miguel Esteban Blesa o a Joseph Luengo Pradas para Regidor primero a

3 Thomas Gascon ó a Juan Rodrigo Polo para Regidor segundo a

4 Antonio Rubio Royo o a Juan Domingo Rubio para Proc.r Sindico a

5 Juan Esteban Cabañero o a Andres Cabañero

Personas abiles y fidedignas a su Magestad (que Dios G.de) libres de toda Escepcion. y para que conste donde Combenga hize el presente Certificado en la hoz y Nob.e a Dos de mil setecientos quarenta y Cinco Años de Mandam.to de sus Mercedes

Alc.e 1.o Juan Fran.co Jimeno

Bernardo Prats Esc.no de fecho

Los pm. pro.

Ex.mo Señor

Señor

Acrehedores son todos los propuestos p.a el uso y exercicio delos empleos aque seles destina si consiguieren el superior beneplazo de V. E. Teruel 13 de Nobiembre del 1745

Bernardo de Villenal

La Rambla

La Rambla

52

Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Yo Geronimo Antonio Herrero Escri.no y fiel de Fechos del Lugar dela Rambla Certifico que estando Juntos en Su Ayuntam.to particular los Señores Joseph Herrero, Antonio Casa noba Alcaldes y Francisco Matheo Sindico Pror. para proponer personas habiles para que Sirvan de los mismos Empleos para el año de Quarenta y Seis, y en la Conformidad dela Orden dela Real Audiencia de este Reyno; hizieron la presente pro possicion alos Siguientes=

En Alcalde primero, à Andres Oliva, ò Andres Ximeno
En Alcalde Segundo, à Miguel Ximeno, ò, à Pedro Enebra
En Sindico Pror. à Jorge Assensio — ò, à Domingo Oliva

Como consta del pres.te Acuerdo que fue celebrado el dia treinta de octubre del pres.te año de Mil Setecientos Quarentaycinco enla Casa del Ayuntamiento del Lugar dela Rambla, y para que conste adonde convenga y fuere necesario hize el pres.te de Mandamiento de dhos Señores y firmaron los que Savian que yo el infrascripto Es.no y Fiel de Fechos Certifico=

de Manda.to de dhos SS.
Gero.mo Anto.o Herrero
Es.no de Fechos

Joseph Irero Alc.e pr.o
Antonio Casanoba Alc.e Seg.a
Fran.a Mateo Sindico pror.
Los [illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Naciles son los Individuos para el Uso de sus em[illegible]
No pareciendo a V. Ex.a lo contrario Teruel y Ab[illegible]
de 1745

Bernardo de Villenal

Da Camola.

Puerto Hinigalbo 53

Linares

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Vicente Benages por authoridad real publico Es.no por todos los dominios de S. Mag.d que Dios guarde domiciliado en la Villa del Puerto Hinigalbo, y del Ayuntam.to de la Villa de Linares Certifico doy fee y verdadero testimonio como en esta y sus casas de Ayuntam.to en el dia treinta y uno del mes de Octubre del año mil sett.s quarenta y cinco, estando juntos y congregados celebrando Ayuntam.to por ante mi los SS Juan Ponte, Bautista Linares, Gaspar Gargallo, Miguel Gomez de Mig.l, Miguel Gomez de Domingo, y Geronimo Vivas todos Alcaldes Rex.res Rex.res y Pror Sindico de dha Villa de Linares, en cumplim.to de las reales ordenanzas hizieron Proposicion de sujetos que sirvan los empleos de Ayuntam.to en el siguiente año de mil sett.s quarenta y seis, y propusieron para Rexidor primero a Joseph Badal menor, y a Valero Gargallo; para Rexidor segundo a Mathias Bernad y Geronimo Lazaro; para Rexidor tercero a Sebastian Gargallo, y a Joseph Vivas; y p.a Pror Sindico a Vicente Silvestre, y a Valero Zuañes todos vecinos de dha Villa y libres de toda excepcion a diferencia de Valero Gargallo q. es par.te de Gaspar Gargallo en tercero grado de Consanguinidad: Y assi resulta de la Proposicion q. se halla en el Libro de Acuerdos a que me remito, y p.ra q. conste doy el presente q. signo y firmo en los dia, mes, año y lugar al principio mencionados

Mestim.o de Verdad

Vicente Benages Es.no

Los pon.s pro[illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Los meritos delos Sugetos propuestos les hazen
nos para exercer los empleos en q.e van puestos
tive, si V.E. asi lo advitrare Teruel y D.
13 de 1745

Bernardo de Villenal

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el lugar de Mezquita a dos dias del mes de nobienbre del presente año de Mil setecientos i quarenta i cinco, Joseph Aguilar Esteban Aguilar Alcaldes y Juan Yniguezez, Sindico Procurador, Juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costunbre, Respecto de estar para fenezer dicho año, y ser de su obligazion, Proponer personas abiles i sin algun impedimento, para que sirban i sean eligidos pa dichos empleos en el año quarenta i seis, y teniendo presente la instruzion para este fin dada por el S.r Corregidor, de la ziudad de Teruel, en su auto probeido de treinta de octubre, del presente año de quarenta i zinco, asi lo acordaron hizieron la presente, Proposizion de personas en la manera siguiente =

En alcalde Primero a Juan, Pasqual, o a, Joseph, Castellano,
en Alcalde segundo a Agustin, lazaro - o a, Juan, Bielsa =
Sindico Procurador - A Ebaristo, Millan - o a, Sixto, lazaro =

En cuya conformidad hizieron dicha proposizion sin aber echo a los propuestos, ni algunos de hellos, contradizion alguna ni impedimento, que dixeron no le tienen, i ser abiles, Asi lo acordaron dichos S.res, de que yo el infras Chrto, es Cribano, y fiel de fechos del dicho Ayuntamiento, de que doi fee;

Domingo Gil Escribano
Del dicho Ayuntamiento

Lo pres.te

Ex.mo Señor

Señor

Por no considerarse excepcion alguna
propuestos se hazen acreedores de que V. E.
do de su agrado les mande colocar en los ofi
p.a que se proponen teruel 13 de Nobiembre de

Bernardo de Villena

Mora

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Fran.co Lopez es.no de S. M. por todas sus tierras Reinos y señorios del Juzgado y Ayuntam.to de la Villa de mora de este de Aragon domiciliado en ella doy fee y testimonio como oy dia de la fecha estando celebrando Ayuntam.to los ss. Joseph Rubio y Diego Sebastian Alcaldes, D. Juan Perez Montagudo, Miguel Juan Perez, y Juan Perez de la Peña Regidores, y Miguel Juan Montesinos Sindico Prôr pleno Ayuntam.to de dha Villa, en las Casas de Cabildo de ella, en virtud de Orn Circular del Cav.ro Correg.or de la Ciudad de teruel se hizieron las proposiciones de Personas duplicadas Libres de toda excepcion que sucedan en dhos empleos para el año proxime biniente de mil setezientos quarenta y seis, y por lo respectivo a los de Regidores, y Sindico Prôr, cuia eleccion y aprobacion compete al Real Acuerdo de este dho Reyno son en la forma siguiente: Primeram.te se propuso para Regidor Primero â Juan Cercos maior, y â Jaime Escriche de Cencerroso: Para Reg.or segundo, â Pasqual Perez Montagudo, y Joseph Ros: para Reg.or tercero â Miguel Ros del Campillo, y Joseph Hido de la Canada: Y finalm.te para Sindico Prôr â fran.co Escriche del Cerrito, y Joseph Cercos de la Thorre: Como todo lo referido

mas largamente Consta y parece de la diligencia
acuerdo en su virtud Continuado al que me remi-
to, y para que Conste y efectos que aya Lugar
en virtud de lo mandado, mediante dha Orn
por el exp.do Ayuntam.to doy el pres.te que signo
y firmo en la Zitada Villa de Mora á dos dias
del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta
y Cinco años =

En testimonio de Verdad

Fran.co Lopez

Ex.mo Señor

Mora

Señor

No se concibe excepcion que impida a los p
puestos la confirmacion de sus empleos si
e. no la hallare Teruel 13 de Nobiem.e del

Bernardo de Villenal

Martin 56

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Miguel Fran.co Millan Esno Real domiciliado en el lugar de Martin de la
Com.d de Teruel Zertifico y doy fee que en Auto de Ayuntamiento que se celebro
en dho lugar en el dia dos de Nobiembre del Corriente Año para fin de Aver
las elecciones de oficios de Ayuntamiento del mismo lugar para el
Año viniente de quarenta y seis en conformidad de los ordenes
de la Real Audiencia de este Reyno, Eligieron y propusieron pa
ra dhos Empleos las Personas siguientes

Para Alcalde Primero
A Ramon Bellido
y a Ysidoro Barvaran

Para Alcalde segundo
A Alfonso Barvaran
y a Martin Belenguer

Para Sindico Procurador
A Matias Guiche
y a Antonio Aparicio

Como de todo consta por dho Acuerdo para ello celebrado, y
para que conste donde convenga de orden de los señores de Ayun
tamiento de dho lugar doy el presente que signo y firmo en el mis
mo lugar dho dia dos de Nobiembre del año mil setecientos qua
renta y seis el enmendado = seis = valga

En testimonio de Verdad.

Miguel Fran.co Millan Esno R.

Los prim.s pp.

Ex.mo Señor

Señor

Los Propuestos seran muy del Caso para el Gobierno de este Pueblo, mereciendo la Superior aprobacion de Tercero y Nobre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villenal

Martin



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Juan Fran.co Garzes Ess.no de S. M. p.r todas sus tierras reynos, y señorios, y del Auintam.to y Juzgado de la Villa de Mosqueruela Zertifico, doy fee, y testim.o Que oy dia de la fha estando en Auintam.to ordin.o en las casas de Consejo los SS. D.n Balthasar Prats, y Joseph Grau Alcaldes, Juan Bielsa, y Miguel Solsona Rex.res, y Vicente Araguette Sindico Pror. Gen.l de dha Villa en consideracion del orden del R.l Acuerdo de este Reyno hizieron eleccion de Personas para lo Jurisdiccional, y Politico de la Villa, y Gobierno del año prim.o viniente de mil Sett.s quarenta, y seis â los siguientes = Para Alcalde prim.o â D.n Pedro Jph Nauarro, ô, â D.n Fran.co Oscariz, y Castillot = Para Alcalde Segundo â Joseph Gargallo de Geronimo, ô, â Pedro Luesma = Para Regidor primero â D.n Pablo Araguette, ô, â D.n Geronimo Araguette = Para Regidor Segundo â Luis Belmonte, ô, â Joseph Gargallo de Ramon = Y para Sindico Pror. Gen.l â Bernardo Vicente, ô, â D.n Fran.co Hernando = Y para que conste en cumplim.to de dho orn, y de mandam.to de dhos SS. de Auintam.to doy el presente que signo, y firmo en dha Villa de Mosqueruela â treinta, y un dias del Mes de Octubre de mil Settecientos quarenta, y cinco años

Testim.o de Verd.

Juan Fran.co Garzes

Alcalde prim.o y Sindico Pror.

Los seg.dos propuestos [illegible]

Ex.mo Señor

Señor

De todos los Propuestos, no ay quien no sea
recedor del empleo en que se le coloca, si a V.E. a
fuere servido mandarlo, Teruel y Abril
1745

Bernardo de Villena

Mansanera 58

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Pedro Bronchud Navarro Esno del Rey nro Señor, publicó en todos sus Dominios, Domiciliado en el Lugar de Sarrion, y de presente hallado en esta Villa de Manzanera, Doy fee, y testimonio a los señores que el presente vieren, y donde convenga como oy dia de la fecha del presente Los S.res Juan Gil, y Joseph Palomar Alcaldes, Joseph Blasco, y Juan Lizanda Regidores, y Domingo Villareal Sindico Procurador Personas que componen Ayuntamiento de la mencionada Villa congregados en la Sala de Consejo de ella, segun lo acostumbran para conferir los negocios conducentes a su buen regimen, Dixeron que por orden de los S.res de la Real Audiencia comunicado por el S.or D.n Bernardo de Villena Corregidor de la Ciud. de Teruel se les manda propongan Personas Duplicadas para el Govierno Politico de dha Villa en el inmediato año de mil sett.tos qua-

cuenta y Razõ, pues lo Requerio a Dõ Mimetra de
de Justicia, y Jurisdicion pertenecia la Razon
de Dros Empleos al Real Monazterio de Sr
Thug? dho Reyes Señor temporal de dha Villa
Y Cumpliendo con lo mandado proquision a
dhos Señores de dha Real Audiencia los sug
tes Siguientes = Lpara [illegible]

Laxa Regidor Decano = Laxa Regidor Siguien
Domingo Villareal — Angel Blasco
Juan Marco — Antonio Lalomar

Laxa Sindico Procurador
Francisco Mayoral
Pedro Lopez

La qual Lapocision hizieron los dhos Rayo
tamiento, Siguen de ello Cuenta por su Orden
do que paso ante mi, Lpara que Conste Do
de Conuenga a Ldimento del actual Rayo
tamiento arriba mencionado lo Lpresente
que Signo, y firmo en dha Casa de Ayunt
miento dela Villa de Manzanera, a dos dias
del mes de Novembre de mil Setecientos qua
renta y cinco años, [illegible] sos pun por [illegible]

En Testimo de Verdad =

= Pedro Bermejo Navarro

Manzanera

Para [illegible] Bermejo

Manzanera

Manzanera

Manzanera

Exmo. Señor

Señor

Dn. Franco. Alfonsante, Propuesto en Primer Lugar
Alcalde Primero exerció este empleo en el a
Quinta, y ocho, por cuyo se Entendió con Dn.
Franco. Thomás Sa Durro (Ambos Sugetos p
meros del Pueblo) de tal manera que por Secre
Escandalo puso baxo la Dignidad Epis
pal, y no pudo conseguir su reconciliación; Y
este motivo en los años pasados no se le ha pro
puesto; pero en este se han reconciliado Solemn
y recíprocam.te, y suponemos que n.tros Alcaldes
a Exercer el empleo sin Incidencia de Enem
lo que sera notorium.te perjudicial al bien Publico
particular del Pueblo; Sin embargo de este Señor
Informe V.E. para servirse si fuere de su agrad
videncian lo que en este particular anotaran mas
puntuado. Zeuel, y Xbre. 13 de 1745.

Bernardo de Villenal

+ Roquetas 60

Vtente marcuento.

SELLO QVARTO. VEIN
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.

Certifico y hago verdadero testimonio que en el Lugar de Roque
retas Alcaldes del mes de Robiembre Puntos los Señores Francis
co Gerio y Jorge Gerio y Dionisio Ximeno Regidor y Procu
rador Sindico Pasqual Borrachina Personas que an compuesto
el Gobierno en el presente año de Mil Sete Cientos y quarenta y
Cinco Asaber es Francisco Gerio y Jorge Gerio Alcaldes del presente
año y Dionisio Ximeno Regidor y Pasqual Borrachina Procurador
Sindico del presente año de quarenta y Cinco por el orden de Su
Magd. de Un comun agrado Eligieron y nombraron para los
ynfrascriptos oficios para el año mil Sete Cientos y quarenta y Seis
Asaber es para primer Alcalde a Francisco Herrero de Christos
bino y a pedro Tomas Mayor y para segundo Alcalde a Manuel Chor
bibas y a Antonio Dor y para Regidor a Joseph Benedicto Ximen
y a Pasqual Bonete y para Sindico Procurador a Geronimo
Bartolin Rabla Bonete y para que todo de orden de dichos Señores Confirmen Cantos
curula de dicho dia mes y año arriba calendado de que doi fe

Jaime Benedicto fiel de fechos

Se Vesa

Se relava del gran.te por su

Los prim.os

Ex.mo Señor

Señor

No se halla excepcion que obste
propuestos q.e dexar de exercer los oficios si
no la tubiere teruel 13 de Nobiembre de 1745

D. Bernardo de Villenal

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Joseph Salvador fiel de fechos de la Villa de Olba
Certifico q.e Estando Juntos los Señores Alcaldes Regidores y Sindico Procurador en la sala consiliar de esta Villa de Olba, Puesto acostumbrado para hacer las proposiciones de oficios de lo Jurisdicional y politico en Conformimad de la orden de la Real Audiencia se abiran para el año proximo Venidero de mil setecientos quarenta y seis las proposiciones sig.tes

Para Regidor Primero Jayme Salvador
ó Felix Tarrason

Para Regidor segundo Ignacio Villanueba
ó Joseph Villagrasa

Para Sindico Procurador Miguel Ferrer
ó Domingo Ybañes

Como queda en el acuerdo hecho en esta razon que queda en el libro de los acuerdos de dicha Villa de Olba a los dos dias del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta y cinco.

Joseph Salvador fiel
de fechos de dha Villa

Prim.o prop.

Ex.mo Señor

Señor

Muy aprosito son los sugetos propuestos en esta, para el Exercicio de sus Empleos, si consiguieren la aprobacion de V. Ex.a Teruel y Ybre. 13 de 1745.

D. Bernardo de Villena

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Franco Deoria Esno Real por todos los Dominios de su Mag.d Dios le guarde y Domiciliado en la Villa de Alfambra y allado de presente en la de Orrios del Partido de Teruel Reino de Aragon, Certifico doy fee y Verdadero testimonio q. oy dia de la fecha de este celebrando Aiuntamiento los SS. que actualmente lo componen a saber es el Sor. Bartolome Monton Alcalde y Juez Ordinario de dha Villa Juaquin Vicente Rejidor, y Tomas Vicente Sindico Prox. para fin de azer la Proposicion, de tal sindico de la Nominada Villa q. Rija y Gobierne lo politico en el año binente q. contaremos de mil setecientos quarenta y seis, segun se a practicado asta de presente en esta Villa, y prebienen los muy Ylres. SS. Regente y Oidores de la Real Audiencia de este Reino hicieron la Proposicion siguiente

Para tal sindico Procurador; En primer Lugar =
A Bernardo Monton; = En segundo Lugar =
A Domingo Lopez m.er =

Y en la forma sobre dha hicieron la referida Proposicion. y para q. conste donde convenga hize el Presente de orden de dhos Señores q. actualmente lo componen en la Villa de Orrios a treinta y un dias del mes de Octubre [illegible] setecientos quarenta y cinco años y en fee de todo ello lo signo y firmo = el emendado = seis = valga =

En testimonio de verdad =

= Franco Deoria Esno =

Ex.mo S.r

Señor

No se considera especial motivo para q. los Pr[illegible]
tos degen deponerse en los Officios. no teniendole [illegible]
Teruel y Ybre 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

SE[illegible] [illegible]VARTO, VEIN-
T[illegible] [illegible]AVEDIS, AÑO
DE [illegible] SETECIENTOS
Y [illegible]ENTA Y CINCO.

En el Lugar del Pobo a once dias del mes de Nobiembre del año presente. Congregados, en las Cassas de el Concexo donde es Costumbre celebrar los Ayuntam.tos; D.n Joseph Dolz del Castellar, Pablo Yzquierdo Alc.des Cristobal Tarin y Antonio Ros Rexidores, y Gabriel Tio Pro.r Sindico: a fin de dar Cumplimiento, al orden del Ill.re S.r D.n Bernardo Villena Correxidor de la Ciudad de Teruel, y su Partido en la eleccion, y proposicion de nuebos empleos, y Siguientes gobernadores, pra el año de quarenta, y Seis; propusieron

Para alcaldes primeros
a Pedro Tio
ó Juan Fran.co Gonzalbo

Para Rexidors primeros
a Joseph Tarin, y Gonzalbo.
ó Antonio Rives,

Para Alcaldes segundos.
a Miguel Tio
ó Joseph Fuertes

Para Segundos.
a Juan Marco,
ó Mateo Sanchez

Para Sindico Pro.r
a Juan Gomez
ó Bernardo Campos

Echo fue lo Sobre dicho en dho dia mes, y año arreba Calendado, de que doy fee

Vicente Burguete Esc.o de fechos

Ribes [illegible]

pr Alcalde 1.o Antonio [illegible]

[illegible] Juan Ros

[illegible] Alcalde prim.o el [illegible]

[illegible] los demas oficios [illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Muy a proposito son todos los Prop.s para Desempeñar cargos anexos a los empleos en que se les Destina, precedido el Superior beneplacito de V.E. Teruel y Abril 13 de 1

D. Bernardo de Villenal

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Blas Simon Escribano fiel de fechos del Lugar de Perales, Certifico que estando Juntos los Señores Alcaldes, y Ayuntamiento de dho Lugar el dia cinco del Mes de Nobiembre para hacer proposiciones de oficios de lo Jurisdiccional, y politico para el año que viene de mil setecientos quarenta y seis en conformidad del orden de la Real Audiencia de este Reyno hizieron los siguientes.

Para Alcalde Primero.
Miguel Ximeno.
Domingo Ferrer.

Para Alcalde segundo.
Thomas Andres.
Gregorio Valero.

Para Regidor Primero.
Marcos Valero.
Joseph Saliente.

Para Regidor segundo.
Geronimo Tolosa.
Juan Valero menor.

Para Procurador Sindico.
Geronimo Prados.
Juan Valero mayor.

Y para que conste doi el presente en Perales en cinco dias del Mes de Nobiembre del año de mil setecientos quarenta y cinco.

De orden de V.md.s
Blas Simon Es.no fiel de fechos

Miguel Valero Alcalde primero
Antonio Alegre Procurador Sindico

Los pien.s prop.s

Ex.mo Señor

Señor

Las Calidades que Concurren en las Personas Propu-
ces hazen Venemeritas para el Exercicio de
empleos y seran mayores, si merecieren la apro-
on de V.E. Teruel, y Nbre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Peralexos

65

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el Lugar de Peralexos, Partido de Teruel en Veinticinco dias del mes de Octubre de este presente Año recivimos un orden del Señor Corregidor, donde nos manda se haga eleccion de oficios para el Año Mil Setecientos quarenta, y seis, y obedeciendo el tal orden, y asi Los Señores Alcaldes con su Sindico procurador, Como lo tienen de Costumbre en el dia treinta del dho. Mes se Juntaron en los Puestos acostunbrados, y eligieron Las personas Siguientes=

Alcalde Primero A Juan Bagena=
o Aignacio Morata=

Para Alcalde segundo A Domingo Alonso=
o A Joseph Abril=

y Para Sindico Procurador A Francisco Bellido
o A Tanasio Martin=

y Para que conste donde Conbenga Doi el Presente en el dia Mes y Año Arriba señalado

Por Mandado de S.ma
Agustin Morante

Bartolome Blasco
Alcalde

Los pres.tes

Ilmo. Señor

Señor

Ninguna de las Personas propuestas deja de tener Meritos para Exercer el empleo a que se le D[illegible] En Cuya Intelig.a diendo del agrado de V.E. peñara cada vna el Cargo de Su oficio Teru[illegible] y Ybre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Puebla de Valverde 66

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Gaspar Sanchez de Vera Esno. de S.M. y del Ayuntam.to del Lug.r de la Puebla de Valverde del Partido de Teruel y en el residente Certifico y doy fe = Que allandose las personas de Ayuntam.to en las cassas de dho Lug.r y en Virtud del orden de los S.res de la R.l Aud.a en el q. espresam.te mandan se remita proposicion de personas duplicadas de oficiales para el Govierno del referido Lugar, y para el Subcessivo año de Quarenta y Seis Libres de toda escepcion. Y deseando dar entero Cumplim.to a la citada orden. acordaron hacer dha proposicion en la forma y manera siguiente

Alcalde primero: Joseph Martinez menor y Miguel Juan Marco y Torres =

Al.e seg.do Mig.l Izquierdo y Pedro Izquierdo =

Regr. prim.o Pedro Mengod y Marco y Pedro Thomas =

Regr. seg.do Antonio Loscos y Agustin Novella =

Y en Pror. Sindico Gabriel Soriano y Jph Nuez =

Cuio nombram.to fue hecho y acordado segun y como se contiene Y mas por menor

resulta y para que el citado Ayuntº acuerdo aque
rentado me refiero. Y para que conste y
sobre los efectos q.e ha lugar en dho Ayu
tamiento y requisitoria de dhas personas
Ayuntam.to doy el pres.te q.e signo y firmo
en el citado Lugar á cinco dias del
de Noviembre de mil sets. quarenta y
co años

Gaspar Sanchez de Serna

Sr.s de Vezes

Señor

El Propuesto en Segundo lugar para Alc.de Primero de
Pueblo no es combiniente, sea elija empr.o mexor, Porque
Sujeto que pasa de Setenta años, No esta para
Señalo el empleo, sobre los Demas se contemplan grave
les para hacer los cargos corresp.tes a los respectivos
exigir por esta Prop.on van colocados, Y así se concibe por
al Servicio de Dios y bien pp.co de este Pueblo, y se servirá
se practicare la Superior aprobación de S.E. Jerez
de 1745.

Bernardo de Villena

Alc.de 1.o del prop.er

Rubiales

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS YQVARENTA Y CINCO.

67

Francisco Domingo Menor Escrivano, y fiel de fechos del lugar de Rubiales del Partido de Teruel certifico como en el dia quatro de Noviembre del año presente de mil setecientos quarenta, y cinco los Señores Francisco Domingo Mayor, y Roq Calomarde Alcaldes, y Sebastian Sanchez Procurador Sindico de dho lugar, todos juntos en la casa del Ayuntam.to de dicho lugar á fin de deliberar sobre los sujetos, que debian proponer para los oficios de Alcaldes, y Procurador Sindico de dho lugar para el año siguiente de mil setecientos quarenta, y seis, acordaron proponer, y proponen ante mi dho Escrivano los sujetos siguientes para sus respectivos oficios en atencion á que en ellos concurren las calidades, q.e por su real orden pide el Rey Nuestro Señor, q.e Dios guarde. Para oficio de Alcalde primero proponen á Juan Sanchez, y Andres Soriano Vecinos de dho lugar: Para oficio de Alcalde segundo á Pedro Soriano Menor, y á Roque Soriano de la Sierra. Para oficio de Procurador Sindico á Geronymo Martinez, y á Pedro Soriano Mayor todos Vecinos de dho lugar; y para q.e conste donde convenga, no lo firmaron dhos Señores por no saber firmelo yo de su orden en Rubiales á quatro dias del mes de Noviembre del año mil setecientos quarenta y cinco.

Por mandado de dhos Señores
Francisco Domingo Menor Escrivº
y fiel de fechos

Ex.mo Señor

Señor

Todos los propuestos son mui abiles p[ara] sus respectivos empleos maiorm.te si obtu[vie]ren la superior aprouacio de V. E. ter[cero] 13 de Noviembre de 1745

Bernardo de Villena

Rubielos

68

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Manuel Torres, y Ortiz Es.no del Rey Nuestro Señor por todas las tierras Reynos, y Señorios, domiciliado en la presente Villa de Rubielos; Certifico y doy fee como los Señores D.n Joaquin Sanchez, D.n Joseph Rubira, D.n Estanislao Pasqual, Jaime Martin, y Joseph Collado Alcalde Regidores, y pror. Sindico, y Ayuntamiento de dha Villa en conformidad del orden comunicado por Vereda por D.n Bernardo de Villena Corregidor de la Ciu.d y partido de Teruel dimanado por los Señores del Real Acuerdo de este Reyno, para que se remita testimonio, de personas duplicadas, que han de servir en los sobredhos empleos, en el año primero viniente de quarenta y seis en dha Villa, y en cumplim.to de lo sobredho nombraron, y eligieron las siguientes: Primeram.te Para Alcalde primero D.n Juan Barberan, y D.n Juan Gargallo = Para Alcalde segundo Fran.co Pasqual, y Bernardo Gorriz = Para Regidor primero D.n Gaspar Mezquita, y Fran.co Sanahuja = Para Regidor segundo Fran.co Juan, y Joaquin Hedo = Para Regidor tercero

Pa. Regdor primero Sebastian Gorriz Fran.co Sanahuja

Joseph Gil y Pedro Juan Lpaza Síndico Procurador Gral. y Pedro Juan Lpaza Síndico Procurador Gral. y Pedro Juan Lpaza Síndico Procurador Gral.

Ex.mo Señor

Señor

Ningun reparo abstra alos propuestos p
que dexen de exercer cada uno su oficio
si a V.E. no pareciere otra cosa Teruel 1
Noviembre del 1745

D.n Bernardo de Villena

Rio de eba 70

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Vicente Campos Ess.no de fechos dela Villa
de rio de eba doi Verdadero testimonio
alos S.res que le Vieren como el dia 25 del
mes de octubre se presento ante el S.r Lucas
Domingo Alde ordinario de dha Villa
un despacho en el que se manda por el S.r
D.n Bernardo Villena, que dentro del termino
de ocho dias se diese el nombramiento de oficios
por testimonio poniendo para cada enpleo dos
su gu.tos abiles para que puedan servir y a
biendo los señores echo eleccion de Vicente Mon
tesinos y Joseph Lozano. para el enpleo de sindi
co procurador por pertenecer el nombramien
to delos demas oficios al S.r tenporal hice el
presente para que conste donde conbenga en obe
decimiento delo mandado por dho S.r en
Rio de eva y noviembre a 1 de 1745

Por man.do dho
Señor
Vicente campos

Ex.mo Señor

Señor

Todos los sugetos q. van prop.tos desempeñaran el cargo de sus officios, pareciendo assi à V. E. Pues son muy aproposito para el bien Publico Tercel y Obre. 13 de 1725

Bernardo de Villena

Sn Agustin 71

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

en san agustin en el dia dos de nuviembre de mil setecientos y cuarenta y cinco juntos los Sres alcaldes y rexidores y procurador sindico en cumplimiento del orden del Sr corexidor recibida en el dia veinte y ocho del coriente en que se le manda gan ele cion de personas para el gobierno del año cuarenta y seys

y el sixieron y nombraron para alcalde primero a pedro alpuente y a nigel ordeña y para segondo a Juan esteban y a tomas salbador y para rexidor primero a pedro calpe y a pedro salvador y para segondo a Jaymejordan y a Juan jordan y para procurador sindico a Juan pastor y calpe y a xabiel palomar

y para que coste a donde convenga y bisto tuvo el presente en dicho dia mes y año arriba calendado y queda acordado en libro de acuerdos y por mandado de sus mercedes

Pedro Alpuente y Jordan fiel de techos

Cos grm.s grad.s

Ex.mo Señor

Señor

De toda excepcion carezen las personas que
uan propues p. lo que si a V. E. pareciere com-
niente podra mandar reputarles p. abiles p.
empleos Teruel 13 de Nobiembre de 1745

D. Bernardo de Villena

Sta. Eulalia 72



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Certifico, que congregados los Señores Alcas. y Re. en la sala de su Ayto. en virtud de carta orden, despachada por el Cavallero Corregidor el Sr. Dn. Bernardo de Villena, ha fin de que se hiziere, la proposicion de sujetos, que han de servir en el año que se sigue de mil setezientos quarenta y seis, y en cumplimiento de dicha orden, considerando dichos Señores Alcaldes y Regs. que en los sujetos, havajo propuestos concurren las partidas de idoneidad, fidelidad y expedizion, y entre estos, no concurre parestesco, ni otra cosa que pueda impedirles la obtenzion de sus empleos, propusieron en Alcaldes a Dn. Franco. Perez Franco, y a Dn. Pedro Joseph de Fuertes, en Alcalde segundo, y a Pedro Maorad, y a Joseph Hernandez en Regr. primero, a Jayme Fuertes, y a Juan Durante Moreno, Regr. segundo, a Valero Cortes, y Geronimo Asensio Muniesa, = y en sindico procurador, a Joseph Paricio Garzia, y Sevastia Gomez. todo lo qual fue acuerdo uniforme, de los dichos Alca. y Regs. y para que conste, lo firme en el lugar de Sta. Eulalia a onze dias del mes de Nobiembre, de mil setezientos quarenta y cinco, de que Zertifico,

Manuel Aguirre, secro. de fecho

Ex.mo Señor

Señor

Los Propuestos para los empleos de Govierno de este

pa. Prov. sindico el sgto. [illegible] Los demas los firmaron

Pueblo son muy aproximos, mayormte. si merecieren la aprobacion de Vesa. Teruel y Obre. 13 de 1745

D. Bernardo de Villena

Cedula de oficios de el Lugar de Sta. Eulalia para el año de 1746

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Pedro Bronchud Navarro, Esno. del Rey nro. Señor, Publico en todos sus Dominios, y Secretario de Ayuntamiento de este Lugar de Sarrion, y en el Domiciliado, a los Sres. que el presente vieren, y donde convenga doy fee, y testimonio, como los Sres. Miguel Jordan y Franco. Talamantes Alcaldes Juan Jordan de Fuster, y Francisco Lopez Español Regidores, y Juan Martinez Monteagudo Sindico Procurador Personas que componen Ayuntamiento de dho Lugar de Sarrion Juntos, y Congregados en la sala de Consejo de el, segun lo acostumbran para conferir los negocios conducentes al Acertado Govierno de dho Lugar, Dixeron que por orden de los Sres. de la Real Audiencia de la Ciud. de Zaragoza comunicado por el Sor. Dn. Bernardo de Villena Corregidor de la Ciud. de Teruel se les manda propongan Personas Duplicadas para el Regimen de dho Lugar en el inmediato año de mil setecientos quarenta y seis, y cumpliendo con ello propusieron a dhos Señores las Personas siguientes = Los primeros propuestos

Para Alcalde primero =	Para Alcalde Segundo
Jayme Herrero	Miguel Navarro
Ygnacio Arnau mayor	Lorenzo Calza
Para Regidor Primero	**Para Regidor Segundo**
Christoval Jordan	Francisco Calza mayor
Juan Martinez Monteagudo	Joseph Arnau mayor

Para Sindico Procurador

Ygnacio Lopez
Roque Paura

La qual proposicion, hizieron, y Delibiraron segun Consta por su Acuerdo que paso ante mi en el dia de oy a que me Refiero, y para que Conste donde Convenga a Ynstancia de los de dho Ayuntamiento doy el presente que signo y firmo en dha Cassa de Consejo del Lugar de Sarrion, a nueve dias del mes de Noviembre de mil Sett.tos quarenta y cinco

= En testimo de Verdad =

= Pedro Bronchud Navarro

Lugar de Sarrion

Ex.mo Señor

Señor

Los Propuestos seran muy del casso para el vierno de este Pueblo mereziendo la superior aprobacion de V. E. Teruel treze de Noviembre de mil Sett.s quarenta y cinco.

D. Bernardo de Villenal

prim.o prop.o

Sondelpuerto 74

Ciudad Maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Pedro Bello Escribano fiel de Fechos del Lugar de Sondelpuertto Certifico y doy Verdadero testimonio Como estando Juntos Los S.res Christobal Marzo y Domingo Ximeno Alcaldes y Silbestre Marzo Sin.co Pr.r en su Ayuntamiento para fin y efecto de hacer Las Proposiciones de Oficios de lo Jurisdicional y Polico para el año que Viene de Mil setecientos Quarenta y seis, En Conformidad de la Orden de la Real Audiencia de este Reyno hicieron Las Proposiciones siguientes

Para Alcalde Primero	Para Alcalde Segundo
Gregorio Marzo menor	Pablo Marzo
Lambertto Marzo	Pedro Marzo mas

Para Sin.co Pr.r

Domingo Marzo y Uson
Phelipe Marzo

Los prim.s prop.s

Como Consta del Referido Ayun.to a que me Refiero y assi mismo Certifico Como este Lugar no esta a Concordia, Como tambien que Las Cuentas de dho Lugar estan Passadas, y por la Verdad y para que Conste donde Combenga Hice Las presentes En Sondelpuertto en treinta de Octubre de mil setecientos Quarenta y Cinco:

De que Certifico:

Pedro Bello [illegible] fiel de Fechos

Ex.mo Señor

Señor

Ninguna de las personas propuestas
deda de tener meritos p.a exercer el exples a
se le destina; en cuia inteligencia siendo de el
do de V. E. desempeñara cada una el cargo de
oficio teruel 13 de Notiem.e del 1745

Bernardo de Villenal

Son del puerto

Son del puerto

Torremocha 75

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Domingo Sebastian Mayo Esno. de fechos en el Lugar de
Torremocha Certifico que juntos los Señores Alcalde
y Pror. Sindico del referido Lugar en forma de Ayun
tam.to presente Yo el Sr. el dia Quatro del mes de Nobi-
embre del corriente año de mil settecientos quarenta y
cinco para efecto de hacer proposicion de personas y do-
neas para el gobierno del año proxime venidero de
mil sett.s quarenta y seis en conformidad del orden de la
Real Audiencia de este Reino, hicieron dha proposicion en
la forma y manera siguiente = Para Alcalde primero á
Christobal Hernandez Cuebas, y á Fran.co Marco = Para
Alcalde segundo á Juan Martinez Lerez, y á Juan Pablo
Ximeno = Para Sindico Pror. á Domingo Pablo, y á Mi-
guel Dolz = Como todo ello consta del referido acuerdo
á que me refiero, y para q. conste doi la presente certifi-
cacion en dho Lugar de Torremocha á cinco dias del
mes de Nobiembre de mil sett.s quarenta y cinco años

Domingo Sebastian Mayo
Esno. fiel de fechos

Los prim.s prop.s

Ex.mo Señor

Torremocha

Señor

El Propuesto en Primer Lugar para Alcalde Primero ha Servido Ya vastantes años todos los empleos del Govierno del Pueblo, y el que va en Segundo que es Primerito no ha Servido la mitad; por lo que si á V. Ex.a pareciere podria mandar poner al Propuesto en Segundo lugar Teruel y 9bre 13 de 1745

Bernardo de Villena

Torrijas

76

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

En el Lugar de Torrijas á treinta dias del mes de Octubre del año mil Setecientos quarenta y Cinco Estando los S.res Phelipe Martin Manuel Montoliu M.des Fran.co Marques Pror Sindico Juan Pasqual Martin y Marco Perez Consejeros en la Sala del Lugar en la forma acostumbrada eligieron y nombraron Oficiales para el Siguiente año quarenta y Seis en primer Lugar = á Juan Pasqual Martin, ó a Gregorio Marques; en Segundo Lugar = á Pedro Rubio, ó Miguel Orero; Pror Sindico á Gaspar Montoliu, o, á Miguel Lopez. Y para que conste lo firme en Torrijas de Orden de dhs S.res en dho dia mes y año.

Por m.do de dhs S.res M.des

Joseph Escuder Secretario

Ex.mo Señor

Señor

Los propuestos para sus respectivos oficios seran mui del casso precediendo la aprobacion de V. E. Teruel 13 de Noviembre de 1745

Bernardo de Villena

Los prin.s prop.s

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Salvador Aznar Es.no fiel de fechos Domiciliado en el Lugar de Torrelacarzel de la Comunidad de Teruel Certifico a los SS. que el presente vieren; Como por Ayuntamiento Celebrado por los SS. Alcaldes, y Sindico Pror. de el; En este dia han hecho la proposicion de Oficios para el Govierno del mencionado Lugar en el año proximo biniente de mil sett.s quarenta y Seis; en esta forma.

Para Alcalde Primero	Para Alcalde Segundo
Joseph Gomez Herrero, y	Pedro Marco, y
Joseph Gomez Balbastro.	Phelipe Hernandez.

Para Sindico Pror.

Fran.co Aranda y
Joseph Ojosnegros.

Como todo consta por dho Ayuntamiento, y acuerdo que queda en mi poder, al que me refiero; Y por la verdad hago el presente en Torrelacarzel en treinta y uno de Oc.bre del año de mil sett.s quarenta y cinco de que certifico.

Salvador Aznar Es.no fiel de Fe.s

Los prim.s pag.s

Exmo Señor

Señor

De toda Excepcion carezen las Personas q. van prop
tas Porloque si a Vexa. parecuere combeniente, podra m
dar reputarles por hauiles para sus Empleos Teruel y
13 de 1745

Bernardo de Villena

Tortajada 78

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QVARENTA Y CINCO

Certifico Yo el abajo firmado como en el lugar de Tortajada del partido de Teruel Domingo Billalba y Narciso Cebrian alcaldes y Miguel Abril Procurador Sindico, Hizieron su ayuntamiento en la cassa del lugar en treinta dias del Mes de octubre de este presente año de quarenta y cinco y zieron ele cien de alcaldes para el año de quarenta y seis en alcal de Mayor a Geronimo Garcia y a Pedro Josep. Billalba en alcalde segundo a Miguel esteban y a Jaime Garzon y en sindico Procurador a Pedro Gomez Mayor y a Antonio Cebrian; como assi nos lo mandan en la bereda el caballero Corregor y por ser berdad ago la presente en dho. dia Mes y año arriba dho.

Por no saber firmar los alcaldes firmo por Domingo Billalba y Narciso Cebrian

Miguel Abril Pr. Sico

Antonio Crespo escribano

Los prim. pos.

Ex.mo Señor

Señor

Si los propuestos obtubieren el consenso superior de V. E. son mui de el caso p.a hazer el R.l servicio y bien publico teruel de Nobiembre del 1745

Bernardo de Villena

Villarquemado 79

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Fran.co de Sarri y Gomez Es.no de S.M. domiciliado en el Lugar de Cella y al pres.te hallado en el de Villarque.do Certifico que en el Auerdo que los Señores Simon Lopez y Miguel Villalba Alcaldes, Fran.co Ballestero, y Domingo Sebastian Rex.s y Joseph Marco Sindico Pror. Gen.l celebraron en el dia de oy abajo expresado para hazer las Elecciones de oficios de los que an de servir los referidos Empleos para el año proximo venidero de Quarenta y seis en conformidad del orden de la R.l Audiencia hizieron las proposiciones sig.tes

Para Alcaldes

Fran.co Enbuena
Ygnacio Esteban
Felipe Asensio
Juan Marco

Para Rex.s

Geronimo Marco
Juan Torres Valero
Felipe Ballestero
Valero Marco

Para Sindico Pror.

Xacinto Hernandez
Joseph Mora

Como resulta del referido Auerdo al q.e en todo y por todo me refiero y para q.e conste y pe

dimt.º de a tres Señores de Ayunt.º doi el presente en el referido lugar à treinta dias del mes de octubre de mil setec.tos quarenta y cinco años y lo firmo Yo fue

Testimonio de verdad

Fran.co de Sarri Gomez

Ill.mo Señor

Señor

Mereciendo la Aprobacion de V. E. todos los Sres. puestos desempeñaran el cargo de sus respectivos empleos. Teruel y Obre. 13 de 1745

Bernardo de Villena

Valdeconejos 80

Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En el Lugar de Baldeconejos a tres dias de el Mes de Noviembre de mil setecientos, y quarenta y cinco los SS. Miguel Gregorio, y Fran.co Lario Mayor Al.des y Sindico Procurador Fran.co Bello, estando juntos en Ayuntam.to para efecto de nombrar Personas para que exercan, los empleos de nuebos oficios de Al.des para el Año mas proximo viniente de mil setecientos, y quarenta y seis Acordaron en la forma siguiente Para Al.des Primeros, à Fran.co Oro en primer lugar, y a Manuel Agustin en segundo Lugar = Para Al.des segundos, a Fran.co Herrero en primer lugar, y en segundo Lugar à Agustin Bituri, Para sindico Procurador en primer lugar à Juan Aguilar, y en segundo lugar à Lorenzo Miguel =

Para Al.des primeros à Fran.co Oro, ò a Manuel Agustin

Para Al.des segundos, à Fran.co Herrero, ò à Agustin Bituri

Para sindico Procurador en primer lugar a Juan Aguilar, y en segundo lugar à Lorenzo Miguel, y para que conste hize el presente en Baldeconejos en dho dia Mes, y Año arriba Calendado de que yo el infrascripto ss.no Certifico =

Juan Lazaro ss.no de fechos.

Miguel Gregorio Al.de

Fran.co Lario al.de

Fran.co Bello pro.r sindico

Los pres.tes

Ex.mo Señor

Señor

Acrehedores son todos los Propuestos para el Uso y Exercicio delos Empleos á que seles Denuncia, si consiguieren el Superior beneplacito de V.E. Fecha y Nbre 13 de 1743

D. Bernardo de Villena

Valde Conejos

Villalva alta 81

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Miguel Chulilla Escrivano de Fechos de el Lugar de Villalva el Alta; Certifico, doi fee y verdadero testimonio, que oi dia de la fecha estando en acuerdo los Señores Juan Garcia, Dionisio Matheo Alcaldes, y Blas chulilla Sindico Procurador para la proposicion de nuevo Govierno para servir en el año de mil setecientos quarenta, y seis; proponen en la forma siguiente: Para Alcalde ó Juan Ferrer, y Martin, ó Miguel Matheo: En segundo Lugar, ó para Alcalde segundo, ó Urban Matheo, ó Francisco Palomar: Para Sindico Procurador, ó Joseph Simon, ó Juan Geronimo Matheo, y para que conste por defecto de Escrivano Real: Ago el presente testimonio oi á veinte y ocho de octubre de mil setecientos quarenta, y cinco en dicho Lugar de Villalva el Alta. Y porquanto no sabe firmar el Alcalde segundo firmo yo á su ruego por el.

Juan Garcia Alcalde Primero

Por mandado de los Señores Juan Garcia Dionisio Matheo Alcaldes y Blas chulilla Sindico Procurador

Dionisio Matheo Alcalde Segundo

Blas chulilla Sindico Procurador

Miguel Chulilla Escrivano de Fechos, y Secre.rio

Los prim.o prop.s

Ex.mo Señor

Señor

Bien merezen los propuestos tenga presentes p.a los empleos en que van cados si a V. E. pareciere conveniente Teruel de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villenal

Villanueva del Rebollar 82

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En el lugar de Villanueva del Rebollar en treynta dias del mes de octubre del año mil setecientos quarenta y cinco los Señores Ygnacio Lario y Pedro Benedito Alcaldes y Phelipe Baloguer Procurador sindico, se juntaron en la Casa del lugar en virtud del orden del Señor Corregidor de la Ciudad de Teruel para hazer eleccion de personas benemeritas para servir los empleos de Alcaldes y demas personas para el año venidero de mil setecientos quarenta y seys y unanimes y conformes lo hizieron en la forma siguiente

para Alcalde primero = a Juan Geronimo Benedito = o Joseph Lario =
para Alcalde segundo = a Mathias Refusta = o Thomas Refusta =
para Procurad.r Indico = a Ygnacio Lario = o Lorenzo Remirez =

Y para que conste donde convenga lo firme de mi mano a pedimento de Dichos Señores del Ayuntamiento de que Yo Agustin Ferrer Escrivano de fechos del dicho lugar doy el presente Certificado en el dia mes y año arriva Calendado

De mandam.to de dich.s Señores del Ayuntamiento.

Agustin Ferrer Escri.no de fechos

los pan.s pap.s

Ex.mo Señor

Señor

Puede V. Ex.a Mandar se coloquen las Personas Propuestas cada una en su respectivo oficio, si assi lo tubiere por combeniente, por no encontrarse excepcion notoria. Teruel y Obre. 13 de 1745.

Bernardo de Villena

Capitulo de Marzo

Villanueva.

Villel

83

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Juan Joseph Calza Es.no del Rei Nuestro Sor. q. D. G. de y del Ayuntamiento de la Villa de Villel de la sagrada religion de San Juan de Jerusalen y Vecino de ella, Certifico doi fee y verdadero testimonio a quales quiere Señores Jueces q. el presente vieren q. oi dia de la fecha por ante mi dho Es.no Juntos Juan Pros Galuez Pedro Blanque Miguel Perez Soriano y Fran.co Villanueba Alegre Alcalde regidores Sindico Pro.r y Ayuntamiento de dha Villa en la sala de las Casas de aquella donde lo tienen de Costumbre para Conferir y tratar las cosas tocantes al Real Servicio Vien y Utilidad de dha Villa. En cumplimiento de los reales ordenes y zieron la proposicion para nuebos oficios en el año sucesivo de Regidores y Sindico Procurador a las Personas siguientes =

Para Regidor Primero =
Juan de Vera Rubio
Fernando Murciano

Para Regidor Segundo =
Pedro Muñoz
Pedro Perez Marza

Para Sindico Procurador =
Joseph Navarrete
Miguel Ruiz Merchante

Los p.r m.s pro.s

Todas personas abiles y donas q. de toda excepcion para dhos empleos como de todo resulta del acuerdo que queda en el Registro de mi oficio a que me remito, y para que conste doi el presente en dha Villa en ella a onze dias del mes de Nobiembre de mil setecientos quarenta y cinco años y lo signe =

En testimonio de Verdad

Juan Joseph Calza

Ex.mo Señor

Señor

Son aproposito los Propuestos para sus respectivos emp[illegible] si consiguieren la aprobacion de V.E. Jerez y [illegible] 13 de 1745. D. Bernardo de Villena

Visiedo 24 6

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Certifico el habajo firmado como es no y fiel de fechos del lugar de Visiedo como en el Ayt.o mi.to que se celebro en dho lugar dia treinta y uno del mes de octubre de mil setecientos quarenta y cinco los S.res Geronimo Lazaro Christobal Ortin Alcaldes Reg.s Phelipe Ortin Juan Soriano y Sindico Procurador Eugenio Frantia para fin de hacer proposicion de oficios que de Alcaldes Reg.s y Sindico Procurador que rigan y obtienen la jurisdiccional y politico en el año que viene de mil setecientos quarenta y seis años segun lo mandado por los S.res Reg.te y oydores de la Real Audiencia de este Reyno y para cuyo fin hicieron las proposiciones siguientes

Para Alcalde primero
a Pedro Lanzuela
y a Matias Ortin

Para Alcalde segundo
a Jorge Adrian
y a Fran.co Ybañes menor

Para Regidor primero
a Pedro Sebastian
y a Jaime Nabarro

Para Regidor segundo
a Pedro Nabarro
y a Juaquin Argente

Para Procurador Sindico
a Baltasar Argente y Nabarro
y a Fran.co Ortin

En la forma sobredha se hizo la referida proposicion en la sala y puesto a costumbrado de dho lugar de Visiedo y para que conste donde convenga lo certifico y firme dho dia mes y año al principio expresado

Miguel Escriche es.no y fiel de fechos

Los prim.s [illegible]

Exmo Señor

Señor

Si los Propos fueren del agrado de V.E. podran Servir los Empleos a Beneficio del comun por su Idoneydad

Teruel y 9bre 13 de 1745

Bernardo de Villenal

Villalba la baxa 85

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Pedro Miguel Muñoz Ess.no fiel de fechos del lugar de Villalba la baja del Partido de teruel Certifico que estando Juntos en ayuntamiento los señores Ceyetano Crespo y Joseph Crespo y Soriano Alcaldes y Joseph Gomez y hernandez Sindico procurador de dicho lugar Afin y efecto de azer la proposicion de Oficios A los S.rs del Real Acuerdo Para el año que viene de Mil Setecientos quarenta y seis y segun lo acordado por dichos Señores en el año pasado de treinta y nuebe la qual dicha prosicion de oficios se yzo en la forma siguiente =

Para Alcalde Segundo	Para Sindico Procurador
Pedro Gomez	francisco Assensio
francisco Bicente	Joseph Romero

Como mas largamente Resulta De la escritura de Acuerdos A que en todo me refiero y Para que conste donde conbenga y sea necesario Doi la presente en dicho lugar de Villalba la baja A treinta y un dias del Mes de octubre del año Mil Setecientos quarenta y cinco de que Certifico =

Ante mi =

Pedro Miguel Muñoz Ess.no fiel de fechos

Los p.tes [illegible]

Ex.mo Señor

Señor

Ninguno delos propuestos tiene excepcion q. le impida exercer el oficio en que va colocado y p. ello es merecedor de que V. E. le repuse p. mi abil Teruel 13 de Nobiem.e de 1745

D. Bernardo de Villenal

Valdezebro 86

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

Joseph Garcia Escriuano de fechos del Lugar de Baldezebro Certifico que en alcuerdo que Zelebraron los Señores Joseph Zebrian y Matias Garcia proposieron en Alcaldes = y Procurador Sindico y Sig.tes

Pri.o — A Domingo Zebrian
A Gaspar Garcia

Seg.o — A Gaspar Garcia Zebrian
A Jayme Herrero

Sindico. A Joseph Garcia
A Gero.mo Gomez

Baldez.o y N.bre 11 de 1745

Joseph Garcia Es.no de fechos.

Ex.mo Señor.

Señor.

Los propuestos son muy habiles para los empleos, si merecieren la superior aprobacion de V. E. Teruel 13. de Noviembre de 1745.

D. Bernardo de Villenal

Lo que pr.

Veinte maravedis Valdelinares

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Certtifico el abaxo firmado como en el Ayuntamiento que se celebró en el lugar de Valdelinares el día veintte y nueve del Mes de Octubre de Mil, settes. quarentta, y cinco a.s por los SS. Marco Millan, y Christobal Cenzano, Alcaldes y Jph. Calvo Procurador, y pleno Ayunttamto. del cittado lugar para la eleccion de personas, que han de servir los Oficios de Alcaldes, y Procurador el Año que viene de Mil settes. quarentta, y seis segun el orden dela Real Audiencia participado por el Cavallero Corregidor dela Ciudad de Teruel (el día veintte y siette del Mes de Octtubre del Año ya cittado de quarentta, y cinco) proponen en su consequencia las personas siguientes: Para Alcalde primero a Joseph Lopez y Joseph Ximeno = para Alcalde segundo, a Juan Millan mayor, y Pedro Hedo = para Procurador a Custodio Saura, y Juan Lucia menor = como parece, y consta por el Ayunttamto. celebrado oy día dela fecha, que se contto a veintte y nueve días del Mes de Octubre de Mil settes. quarentta, y cinco a.s

Antte mi

Pasqual Redon Esno. de Fhs.

Los jurados [illegible]

Ex.mo S.or

Señor

Los Propuestos para los empleos son muy aprosito si me
rueren la Probacion de Vex.a Teruel y Nobiembre
13 de 1745,

Bernardo de Villena

Vivel del Rio Martin

Vivel

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Yo, Geronimo Antonio Herrero Es.no y Fiel de Fechos del Lugar de Vivel del Rio Martin; Certifico que estando Juntos en su Ayuntam.to particular los Señores Miguel, tol, Juan Clemente Aranda Alcal.s y Ambrosio Moreno Sindico Pror. para efecto de hazer la proposicion de Alcaldes para el Año de Mil Setecientos quarenta i seis en la conformidad de orden de la Real Audiencia de este Reyno hizieron la presente proposicion en los siguientes

En Alcalde primero, à Fran.co Ximeno, o, a Miguel Perez maior,
En Alcalde Segundo, a Joseph Lozano, o, à Joseph Anadon maior
En Sindico Pror. ... à Martin Herrero, o, a Juan Domingo Benedicto

Como consta del presente Acuerdo que queda en el libro de Acuerdos de dho Lugar que fue Zelebrado en el dia treinta de Octubre del presente año de Mil Setecientos Quarenta i cinco en las Casas del Ayuntamiento del dho Lugar de Vivel, y para que conste donde convenga y fuere necesario, hize el pres.te testimonio en treinta dias del mes de octubre del dho año de Mandamiento de dhos Señores y firmaron los que savian que yo el infrascripto Es.no y fiel de fechos Certifico

Miguel tol Alde
Juan Clemente Aranda Alcalde
Ambrosio Moreno Sindico

de Man.to de dhos SS.
Geronimo Antonio Herrero, Es.no y fiel de fechos de dho Lugar

Los mas [illegible]

Sal de Linares

Ex.mo Señor

Señor

Todos los Propuestos son muy haviles para sus respec[illegible] Empleos, mayorm.te si obtubieren la Superior aprobac[illegible] de V.E. Teruel y Ybre 13 de 1745,

D. Bernardo de Villanal

Martin

Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y quarenta y cinco. Villastar

83

Certifico el abaxo firmado Como en la villa de Villastar de la Inclita y Sagrada Religion del S.or San Juan de Gerusalen, Dia treinta y uno de Octubre del año Mil Setecientos quarenta y Cinco, en Cumplim.to de lo Mandado por los Señores de la Real Audiencia de este Reino, Los Señores del Gobierno de dha villa Sejuntaron en la Casa de la villa, puesto a Costumbrado, para hazer eleccion de personas para el Gobierno ~~del año~~ de la villa del año Mil setecientos quarenta y Seis, y elijieron los Siguientes

1.te En primer Lugar para Regidor primero Juaquin Gomez Maior y Joseph Martin	En segundo Lugar para Regidor Segundo Jabier Martin Villarroia y Miguel Yague

En tercer Lugar Para Sindico Procurador Miguel Juan salbador: Y Miguel Martin=

Y para que Conste donde Conbenga hago la presente de orden de los Señores del Gobierno, en dha villa dho dia, Mes, y año de que yo el presente Es.no de fechos= Certifico=

de orden de dhos Señores

Pedro Guillen fiel de fechos de dha villa

Ex.mo Señor

Señor

Mui de el casso seran todos los p
tos p.a el desempeño delos oficios si obt
la superior aprobacion de V.E. Terue
Noviembre de 1715

Bernardo de Villena